



# MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

# DIARIO DE SESIONES

## CONCEJO DELIBERANTE

17a. REUNION – 15a. SESION ORDINARIA– 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Franco Beverini

### CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola  
ARZUAGA, Mariano Alberto  
ASCUAGA, Fernando Andrés  
BARRIONUEVO, Juan Martín  
BIONDINI, María Laura  
BUOSI, Fabiola Mara  
CAPUTO, Gisela Melisa  
CENDRA SEGURA, Juliana  
DAGUERRE, Pablo Germán  
ECHEVERRIA, Paula  
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto  
JOUGLARD, Adrián  
LOPEZ, Analía  
MARTINEZ, Soledad  
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica  
MOLLO, Antonio Osvaldo  
MORENO SALAS, Carlos Alberto  
PACE, Karina  
RODRIGUEZ, Valeria Diana  
ROSENFELT, Pablo  
RUBIO, Silvina Alejandra  
TOUZON, Virginia Valeria  
VELEZ, Gonzalo  
WERNEKE, Stefania

### AUSENTES

CABIRON, María Silvina  
PIRES, Romina

### SUMARIO

1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.4)

2 - Juramento concejal Virginia Touzon.(P.4)

3 - Aprobación de Actas.(P.4)

4 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.4)

II - Proyectos Presentados.(P.6)

III - Pedidos de Particulares.(P.7)

IV - Despachos de Comisión.(P.9)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Proyecto de ordenanza alquiler inmueble destinado a la Delegación Noroeste, Exp. 616-HCD-2014.(P.9)

-Proyecto de resolución Aero Club Bahía Blanca solicita se declare de Interés Municipal el Festival Aéreo Bahía Vuela 2022, Exp. 742-HCD-2022.(P.10)

-Proyecto de ordenanza conformidad avenimiento s/concurso preventivo, Exp. 773-HCD-2022.(P.10)

5 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de ordenanza reconocimiento y pago por ajuste de antigüedad y sueldo anual complementario a favor de agente municipal, Exp. 804-HCD-2022.(P.11)

II - Proyecto de ordenanza autorizando pago a herederos de un agente, Exp. 805-HCD-2022.(P.11)

III - Proyecto de resolución solicitando se declare de interés municipal la final nacional de tiro con arco en la modalidad aire libre, Exp. 807-HCD-2022.(P.11)

IV - Proyecto de ordenanza Oferta Unica alojamiento Juegos Bonaerenses Mar del Plata 2022, Exp. 808-HCD-2022.(P.11)

- |  |   |
|--|---|
| <p>V - Proyecto de ordenanza autorizando aceptación oferta efectuada para provisión de grupo electrógeno, Exp. 817-HCD-2022.(P.11)</p> <p>VI - Proyecto de ordenanza autorizando aceptación oferta única repuestos para móviles policiales, Exp. 818-HCD-2022.(P.11)</p> <p>VII - Proyecto de ordenanza autorizando compra de cámara frigorífica para Secretaría de Salud, Exp. 819-HCD-2022.(P.11)</p> <p>VIII - Proyecto de ordenanza autorizando aceptación única oferta para servicio de acompañantes terapéuticos, Exp. 820-HCD-2022.(P.12)</p> <p>IX - Proyecto de resolución solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la correcta implementación de la Ley 14735 en Bahía Blanca, que establece el Boleto Estudiantil Gratuito en todos los niveles educativos, Exp. 821-HCD-2022.(P.12)</p> <p>X - Proyecto de ordenanza autorizando construcción cordón cuneta en calle Nicolás Pires entre Castelli y Viamonte, Exp. 822-HCD-2022.(P.12)</p> <p>XI - Proyecto de ordenanza construcción cordón cuneta y badén en calles del Barrio Millamapu, Exp. 823-HCD-2022.(P.13)</p> <p>XII - Proyecto de ordenanza autorizando pavimentación de varias calles de Bahía Blanca Sector I 2022, Exp. 824-HCD-2022.(P.13)</p> <p>XIII - Proyecto de ordenanza autorizando pavimentación de varias calles de Bahía Blanca Sector II 2022, Exp. 825-HCD-2022.(P.13)</p> <p>XIV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la factibilidad de incluir a las obras de ampliación de red de gas en el Barrio 1810, en el Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2023, Exp. 826-HCD-2022.(P.13)</p> <p>XV - Proyecto de ordenanza autorizando provisión de servicio de traslado de Delegación Bahiense a la ciudad de Mar del Plata para participar de Juegos Bonaerenses, Exp. 832-HCD-2022.(P.13)</p> <p>XVI - Proyecto de ordenanza refacciones Escuela de Teatro, Exp. 833-HCD-</p> | <p>2022.(P.14)</p> <p>XVII - Proyecto de comunicación solicitando informe sistema informático de turnos para el carnet de conducir, Exp. 831-HCD-2022.(P.14)</p> <p>XVIII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal a las Jornadas de Concienciación sobre el Trastorno Específico del Lenguaje (TEL) los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2022, Exp. 827-HCD-2022.(P.14)</p> <p>XIX - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal a la Jornada anual de concientización entorno a la problemática del suicidio “Creando Esperanza a través de la Acción” que se realizará el día 12 de Octubre del corriente año, Exp. 830-HCD-2022.(P.14)</p> <p>6 - Manifestaciones y Homenajes.(P.15)</p> <p>7 - Orden del día.</p> <p>I - Proyecto de ordenanza por el que se modifica la ordenanza 20.730 y se autoriza el uso salón de fiestas para los inmuebles registrados bajo las partidas inmobiliarias 30.310 y 2129, Exp. 648-HCD-2021.(P.18)</p> <p>II - Proyecto de ordenanza instituyendo en el Partido de Bahía Blanca la “Semana de Concientización del Lupus”, Exp. 331-HCD-2022.(P.18)</p> <p>III - Proyecto de ordenanza aceptando la donación de bienes a favor de la Unidad Sanitaria San José Obrero de Boulevard, Exp. 667-HCD-2022.(P.18)</p> <p>IV - Proyecto de decreto autorizando a la señora Beatriz Alicia Schwab al pago anual de la Tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios para el año 2021, de conformidad con lo establecido por el art. 261 inciso c) de la Ordenanza Fiscal, Exp. 163-HCD-2022.(P.18)</p> <p>V - Proyecto de decreto autorizando a la señora Mónica Silvia Pando al pago anual de la Tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios para el año 2021, de conformidad con lo establecido por el art. 261 inciso c) de la Ordenanza Fiscal, Exp. 352-HCD-2022.(P.18)</p> <p>VI - Proyecto de decreto por el que se exime al señor Maximiliano Salomone del pago de la Tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios por el periodo 2 junio de 2020 a 1 de julio de</p> |
|--|---|

- 2021, Exp. 383-HCD-2021.(P.18)
- VII - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo al pago de diferencias salariales en favor del agente Gastón Eduardo Diomedi, Exp. 690-HCD-2022.(P.18)
- VIII - Proyecto de decreto por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Comando de la 3ra. División del Ejército "Teniente Julio Argentino Roca" por el préstamo de un galpón con destino a almacenamiento de materiales de construcción, Exp. 609-HCD-2022.(P.18)
- IX - Proyecto de decreto por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional en el marco de la semana de la programación a desarrollarse en septiembre de 2022, Exp. 623-HCD-2022.(P.18)
- X - Proyecto de resolución otorgando la distinción "Personalidad Desatacada de la Ciudad de Bahía Blanca al señor Hernan A. Silva, Exp. 670-HCD-2022. (P.18)
- XI - Proyecto de resolución otorgando el reconocimiento ciudad de Bahía Blanca al Centro Deportivo "Dow Center", Exp. 687-HCD-2022.(P.18)
- XII - Proyecto de resolución por el que se solicita al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires el cumplimiento de los beneficios establecidos por la Ley 13.656 para empresas radicadas en el Parque Industrial, Exp. 616-HCD-2022. (P.18)
- XIII - Proyecto de ordenanza estableciendo prohibición de estacionamiento en calle General Paz entre Dorrego y Corrientes, acera par, Exp. 672-HCD-2022.(P.18)
- XIV - Proyecto de resolución solicitando el pronto tratamiento del proyecto de ley por el que se propone la modificación de la periodicidad e inicio de las verificaciones técnicas vehiculares para automóviles y camionetas particulares, Exp. 555-HCD-2022. (P.19)
- XV - Proyecto de resolución solicitando el inmediato restablecimiento del "Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" y la consecuente actualización de los montos de otorgamiento, Exp. 753-HCD-2022. (P.19)
- XVI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el Encuentro Regional del Consejo Provincial del Consumidor y del Usuario de la Provincia de Buenos Aires, Exp. 725-HCD-2022. (P.19)
- XVII - Proyecto de ordenanza por el que se otorga a la Sra. Soledad Abbate una prorroga en el plazo fijado por el art. 10 de la ordenanza 10.069 respecto de los vehículos identificados bajo los dominios AA752CM, PHB-945 y OPX-194. Exp. 622-HCD-2022.(P.19)
- XVIII - Proyecto de resolución solicitando informe sobre el avance de la obra y conexión de red corriente de agua y cloacas en el Barrio Mirasoles, Exp. 553-HCD-2022.(P.19)
- XIX - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio 12 de Octubre, Exp. 523-HCD-2022.(P.19)
- XX - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Villa Gloria, Exp. 547-HCD-2022.(P.19)
- XXI - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Bella Vista, Exp. 568-HCD-2022.(P.19)
- XXII - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar un desborde cloacal en Beruti esquina Méjico, Exp. 585-HCD-2022.(P.19)
- XXIII - Proyecto de ordenanza implementando el programa "Compartir Experiencia", Exp. 190-HCD-2022.(P.19)
- XXIV - Proyecto de decreto remitiendo el expediente al Departamento Ejecutivo,

Exp. 757-HCD-2017.(P.20)

XXV - Proyecto de ordenanza instituyendo en el Partido de Bahía Blanca la "Semana de Información, Divulgación y Concientización sobre la Importancia de la Donación Voluntaria de Medula Ósea", Exp. 473-HCD-2022.(P.20)

-Apéndice.(P.21)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintidós días del mes de septiembre de 2022, a la hora 13:44.

**1**

**AUSENCIAS E INCORPORACIONES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se encuentran ausentes con aviso las concejales Cabirón y Pires en cuyos reemplazos las concejales suplentes Werneke y Touzon, respectivamente.

**2**

**JURAMENTO CONCEJAL SUPLENTE**

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Procederemos a tomar juramento a la concejal suplente.

Concejal Virginia Valeria Touzon, ¿jura Usted por Dios, la Patria, la Democracia, la Constitución y los Santos Evangelios desempeñar fielmente el cargo de Concejal Suplente del Partido de Bahía Blanca para el que ha sido electa?

-Sí juro.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Si así no lo hiciera, que Dios y la Patria se lo demanden. (Aplausos)

**3**

**APROBACION DE ACTAS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 16 del día 8 de septiembre de 2022.

Se encuentran para su consideración los Diarios de Sesiones N° 14 del día 25 de agosto

de 2022, y Diario de Sesiones N° 15 del día 5 de septiembre de 2022.

En consideración.

-Aprobados por unanimidad.

**4**

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I**

**Comunicaciones Oficiales**

-MuniLujan - HCD - Resolución: Declarando de Interés Municipal las Jornadas referidas al Día del Bastón Verde.

-MuniLujan - HCD- Resolución: Repudio intento de Magnicidio hacia la Vicepresidenta.

-MuniLujan - HCD- Resolución: Declarar de Interés Cultural y Artístico las funciones "Trinidad Guevara", adaptada para personas con discapacidad y diversidad sensorial.

-HCD - Cnel. Rosales - -Exp. C73-2022: Referido a partidas preupuestarias para los Juegos Bonaerenses.

-Informe Inherente Ordenanza 19.182: Permisos de señalización de box en domicilios particulares otorgados por la División de Inclusión y Accesibilidad.

-HCD - Cnel. Rosales - Resolución n° 141: Por la cual se propone la cración de un Registro Oficial de Pictogramas y declarar a la Pcia de Buenos Aires como "Provincia de Comunicación Amigable de las personas con TEA".

-Promulgando con el N° 20.811: Referida a la remodelación en la oficina de sistematización.

-Con el N° 20.814: Reconocimiento de daños materiales al vehículo propiedad del sr. Alberto Enrique Chiaradía.

-Con el N° 20.815: Implementando en el Partido de Bahía Blanca, el Programa Municipal de Chagas - Mazza.

-Con el N° 20.816: Construcción de cordón cuneta en calle Leónidas Lucero entre Mallea y Eduardo González.

-Con el N° 20.817: Autorizando el pago correspondiente a diferencia salarias a favor de un agente municipal.

-Con el N° 20.818: Referida a la prórroga para explotación de legajo de taxi n° 197.

-Con el N° 20.819: Reservando un espacio de estacionamiento frente a la sede del Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios Horizontal.

-Con el N° 20.820: Pavimento en calles: Cipolletti; Fabián González; Facundo Quiroga; Estomba y Polidoro Coulin.

-Con el N° 20.822: Mediante la cual se impone el nombre de "Hóros de Malvinas", al Centro de Prevención y Promoción de la Saud, ubicado en calle Caronti 76,

-Con el N° 20.823: Pavimentación de calles: La Pinta y Chiclana.

-Con el N° 20.826: Por la cual se transfiere un inmueble a la Dirección General de Cultura y Educación, para la construcción de un Jardín de Infantes.

-Con el N° 20.827: Por la cual se aprueba el Convenio Tripartito de Administración de Fondos suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia., y la Municipalidad.

-Con el N° 20.830: Prohibición de estacionamiento en calle Gurruchaga de Gral. Daniel Cerri.

-Con el N° 20.831: Pavimentación calles: Yapeyú; Rojas y Lestonnac.

-Con el N° 20.832: Autorizando el pago por reconocimiento de servicios a favor del agente municipal legajo n° 21.016.

-Con el N° 20.833: Provisión red de gas natural en Barrio Punta Blanca – Etapa II.

-Con el N° 20.834: Por la cual se le otorga la distinción Personalidad Destacada al cantante Osvaldo Rojas.

-Con el N° 20.835: Pavimentación de calle 25 de Mayo en Gral. Daniel Cerri.

-Con el N° 20.837: Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca Institucional Municipalidad de Ba. Bca. - Consorcio de Gestión del Puerto.

-Con el N° 20.838: Por la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “Iluminación Led Salliqueló, Melipal y Macrocentro”.

-Con el N° 20.840: Construcción de cordón cuneta y badén en calles del Barrio San Ignacio.

-Con el N° 20.841: Construcción de pavimento intertrabado en calle Catanil entre Tres Sargentos y Waika

-Con el N° 20.842: Autorizando la oferta única a la empresa SEM SALUD S.A., para la contratación del servicio de traslado de pacientes, periodo agosto a diciembre de 2022.

-Con el N° 20.843: Construcción de cordón cuneta y badenes en calle Lattanzio; Aguilar y Sampay.

-Con el N° 20.844: Referida a la contratación del servicio de Vigilancia Privada para cubrir la seguridad del Hospital Municipal.

-Con el N° 20.846: Contratación de recolección, transporte y tratamiento de los residuos patogénicos que se generan en el Hospital Municipal, a la empresa Bahía ECOLOGICO S.A.

-Con el N° 20.852: Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos de la Pcia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra “Pavimentación varias calles de Bahía Blanca – Sector II – 2022”.

-Con el N° 20.853: Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos de la Pcia de Buenos Aires y la Municipalidad para la ejecución de la obra “Pavimentación varias calles de Bahía Blanca – Sector I – 2022”.

-Con el N° 20.855: Provisión de gas natural en calle Francisca Hernández, entre Viamonte y 9 de Julio.

-Con el N° n° 20.857: Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos de la Pcia de Buenos Aires y la Municipalidad para la ejecución de la obra “Pavimentación varias calles de Bahía Blanca – Sector III – 2022”.

-Del Departamento Ejecutivo:

-Exp. 784-HCD-2022: Solicitando reconocimiento de servicios agente municipal legajo n° 15.173. (A las Comisiones de Primera de Hacienda y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 792-HCD-2022: Estableciendo único sentido de circulación a la calle Granaderos, entre Mallea y Espeche, rumbo NO - SE. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Obras Públicas Urbanización y Vivienda.)

-Exp. 793-HCD-2022: Provisión de gas natural en calle Pronsanto al 2100 (acera impar). (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 794-HCD-2022: Convenio específico entre el C.E.F.F.I.S.U y la Municipalidad. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 800-HCD-2022: Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Cultural y FUNDASUR. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social.)

-Exp. 801-HCD-2022: Condonación del pago de patente Dominio SIH-580. (A las Comisiones de Tránsito y Tránsito y Primera de Hacienda.)

-Exp. 802-HCD-2022: Vecino de la ciudad solicita eximición tasa municipal, Plan ALAS. (A las Comisiones de Primera de Hacienda y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 803-HCD-2022: Acta de permiso de Uso Precario y Condicionado, por una fracción de terreno en el Parque Industrial. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 804-HCD-2022: Reconociendo el pago de ajuste por antigüedad a un agente municipal, legajo n° 30.802.(A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Seguridad Pública.)

-Exp. 805-HCD-2022: Autorizando el pago de la deuda en concepto de licencias atrasadas por fallecimiento, a los herederos del agente municipal, legajo n° 4.866. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Seguridad Pública)

-Exp. 808-HCD-2022: Aceptación única oferta para provisión de servicio de hotelería para finalistas Juegos Bonaerenses en Mar del Plata. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías Y Primera de Hacienda.)

-Exp. 809-HCD-2022: Conveio Marco de Colaboración celebrado entre la Municipalidad y la Fundación del Sur para el desarrollo tecnológico. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social.)

-Exp. 813-HCD-2022: Titular del legajo de taxi dominio LXN-284, solicita prórroga por vía de excepción. (A las Comisiones de Transito y Transporte y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 814-HCD-2022: Titular del legajo de taxi, solicita prórroga por vía de excepción, dominio LSV-551. (A las Comisiones de Transito y Transporte y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 817-HCD-2022: Oferta única para la provisión del grupo electrógeno para ser colocado en el predio de la Subsecretaría de Protección Ciudadana.

-Exp. 818-HCD-2022: Repuestos varios para móviles policiales.

-Exp. 819-HCD-2022: Aceptación oferta única para la adquisición de Cámara Frigorífica, Equipo compacto de pared e instalación eléctrica, para conservación de vacunas, para la Secretaría de Salud.

-Exp. 820-HCD-2022: Oferta única para la provisión del servicio de acompañantes terapéuticos en establecimientos educativos.

-Exp. 822-HCD-2022: Construcción de cordón cuneta en calle Nicolás Pires entre Castelli y Viamonte. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Primera de Hacienda).

-Exp. 823-HCD-2022: Construcción de cordón cuneta y badén en calle del Barrio Millamapú.

-Exp. 824-HCD-2022: Pavimentación de varias calles de Bahía Blanca Sector I – 2022.

-Exp. 825-HCD-2022: Pavimentación varias calles de Bahía Blanca Sector II – 2022.

-Exp. 828-HCD-2022: Acta Acuerdo de Colaboración entre la Municipalidad y la Universidad Católica de La Plata Facultad de Ciencias de la Salud Sede Bahía Blanca. (A las Comisiones de Seguridad Pública Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 832-HCD-2022: Traslado de Delegación Bahiense a la ciudad de Mar del Plata a participar de los Juegos Bonaerenses 2022.

-Exp. 833-HCD-2022: Refacción Escuela de Teatro.

-Del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 497-HCD-2016: Declarar disuelto el consorcio para la ejecución de la obra "Extensión de red domiciliaria de gas natural en calle Simón Bolívar al 100 (vereda par).

-Exp. 326-HCD-2022: Convenio de colaboración entre la Municipalidad y el Departamento de Ciencias en Ingeniería de Computación de la U.N.S.

## II

### Proyectos Presentados

-Exp. 785-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA para solucionar pérdidas de agua y desborde cloacales en sector del Barrio Villa Gloria, autoría de la concejal Pace. (A las comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 786-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en calle Teniente Farias al 1500, autoría del concejal González Antunes. (A las comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 787-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en calle Berutti n° 2.349, autoría de la concejal Pace. (A las comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 788-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando intervención del Departamento Ejecutivo en el acceso a la ciudad por calle Charlone en su intersección con la Ruta Nacional n° 3, autoría de l concejal Rosenfelt acompañada de la concejal Martínez Zara. (A las Comisiones de Transito y Transporte y Obras Públicas Urbanización y Vivienda).

-Exp. 789-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo recambio de luminarias en calle Libano al 400 y relevamiento del sector comprendido por las calles Libano – Patricios – Don Bosco y Blandengues. autoría del concejal Rosenfelt. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Seguridad Pública).

-Exp. 790-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la remisión del - Exp. 299-HCD-2019. autoría de la concejal Arienté. (A las comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Seguridad Pública).

-Exp. 796-HCD-2022, proyecto de resolución manifestando repudio de este HCD, por los hechos vandálicos ocurridos en la sede bahiense del Partido Libertario, autoría de Presidencia del H.C. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Seguridad Pública).

-Exp. 797-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Sánchez Elía, autoría del concejal Daguerre acompañados de los concejales. (A las comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 798-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el "XLIX Coloquio Argentino de Estadísticas (CAE) y "VII Jornadas de Educación Estadística" (JEE". autoría de la concejal Rubio. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social).

-Exp. 799-HCD-2022, proyecto de ordenanza ordenanza disponiendo un espacio reservado de estacionamiento frente a la sede de la Universidad Católica de Salta, en calle Martiniano Rodríguez 228,

autoría del concejal Vélez. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 806-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo respuestas correspondientes del -Exp. 1193-HCD-2018 y -Exp. 891-HCD-2018, autoría de la concejal Pires acompañada de la concejal Arieite (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Educación Cultural y Acción Social).

-Exp. 821-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando al Gobierno de la Pcia de Buenos Aires la correcta implementación de la Ley 14.735 en Bahía Blanca, que establece el Boleto Estudiantil Gratuito en todos los niveles educativos, autoría del concejal González Antunes acompañado de los concejales Velez, Pace.

-Exp. 826-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la factibilidad de incluir a las obras de ampliación de red de gas en el Barrio 1810 para el ejercicio fiscal 2023, autoría de la concejal Pace acompañada del concejal Velez.

-Exp. 827-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal las Jornadas de concientización sobre el trastorno específico del lenguaje (TEL), autoría de la concejal Pires acompañada de los concejales Arieite y Rosenfelt.

-Exp. 829-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de nomencladores en calle David Diskin y la ubicación de referencia histórica, autoría del concejales Moreno Salas. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Obras Públicas Urbanización y Vivienda).

-Exp. 831-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando informe Sistema informático de turnos, autoría del concejal Barrionuevo.

-Exp. 836-HCD-2022, proyecto de resolución otorgando la distinción "Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca" al Señor Alberto Mac Dougall, autoría de los presidentes de bloque. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultural y Acción Social).

## II

### Pedido de Particulares

-Exp. 795-HCD-2022: Buss, Gabriela, solicita Banca 25. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Seguridad Pública).

-Exp. 807-HCD-2022: Circulo Bahiense de Arquería, solicita se declare de Interés Municipal, la Final Nacional de Tiro con Arco en la modalidad Aire Libre.

-Exp. 810-HCD-2022: Colegio de Ingenieros presenta anteproyecto para Plantas Elaboradoras de Hormigón. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 811-HCD-2022: Por el que se solicita se declare como Día del Jugador de Basquet de Bahía Blanca, el 10 de septiembre. (A las Comisiones de

Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultural y Acción Social).

-Exp. 815-HCD-2022: Por el que se solicita habilitación para el desarrollo de actividades Eventos/Fiestas Familiares, en calle Casilda Igarzabal n° 536. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 830-HCD-2022: Declarando de Interés Municipal a la Jornada Anual de Concientización entorno a la problemática del suicidio "Creando Esperanza a través de la Acción".

-Exp. 835-HCD-2022: Solicitando beneficio de la Ley ALAS. (A las Comisiones de Primera de Hacienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social).

-Exp. 834-HCD-2022: Partido GEN Bahía Blanca, presenta proyecto para la creación del Programa Municipal de apoyo al Paciente Celíaco. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Seguridad Pública y Primera de Hacienda).

Respuestas Recibidas:

-Exp. 652-HCD-2021: Solicitando luminarias en calle Los Naranjos altura 1900 hasta 2200.

-Exp. 167-HCD-2022: Solicitando el Departamento Ejecutivo información relativa a la apertura de datos ambientales en la Plataforma de Monitoreo Ambiental.

-Exp. 365-HCD-2022: Solicitando el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que corresponda evalúe la factibilidad de instalar reductores de velocidad en calle Yapeyú y Haití.

-Exp. 663-HCD-2022: Solicitando al Departamento Ejecutivo se establezca una reserva de estacionamiento en la acera de enfrente a la oficina del ANSES UDAI de Bahía Blanca.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 804-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 805-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 807-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 808-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 817-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 818-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 819-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 820-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 821-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 822-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 823-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 824-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 825-HCD-2022.



SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 826-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 832-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 833-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 831-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Rosenfelt.

SR. ROSENFELT.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 827-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Rosenfelt.

SR. ROSENFELT.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 830-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

#### IV

##### Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 1.373 -HCD-2001, proyecto de ordenanza- por el que se deja sin efecto la cesión de un inmueble al Centro Tradicionalista Los Reseros del Sur.

-Al Orden de Día de la próxima sesión.

-Exp. 616-HCD-2014, proyecto de decreto por el que se convalida la Cláusula Ampliatoria Prórroga y Addenda del Contrato de Locación suscripto con la Empresa Cerra y Moro.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Exp. 32-HCD-2020, proyecto de decreto por el que se remite al Departamento Ejecutivo el mencionado expediente referido a la intervención del escribano Sebastián Bermúdez en la escrituración de tierras para la creación del Parque Agroalimentario.

-Exp. 394-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se otorgan los beneficios de la ley ALAS al Sr. Ignacio Reier.

-Exp. 404-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 20741, referida a la autorización de pago de diferencia de haberes a varios agentes que cumplen funciones en la Subdirección de Sistemas e Infraestructura Tecnológica.

-Al Orden de Día de la próxima sesión.

-Exp. 742-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal el Festival Aero Bahía Vuela 2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Exp. 773-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se convalida la Resolución N° 2880/22, por la que se presta conformidad con el avenimiento solicitado por el Sr. Daniel Pasquarella.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 627-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se aprueba el Contrato de prestación de servicios suscripto con la empresa INTERPACK.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 383-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de colocar cisternas en General Daniel Cerri.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 706-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se imponen los nombres "ARA BAHIA BUEN SUCESO", "ELMA RIO CARCARAÑÁ" y "ARA FORREST" a calles de la ciudad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SEGUNDA DE HACIENDA DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

-Exp. 471-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se otorgan los beneficios de la Ley ALAS a la Sra. Cecil Susana Sagba.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 522-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se otorga la distinción "Vecino Ejemplar" al Sr. Roberto D'Antona.

-Exp. 683-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la XVIII Competencia Internacional de Robótica y Simulación.

-Exp. 717-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se autoriza un convenio de prácticas de colaboración con el Centro de Día "Un lugar en el Mundo".

-Exp. 756-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la 5ta. Edición de la Fiesta de la Comida Mediterránea.

-Exp. 768-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se declaran de Interés Municipal las celebraciones que se realizarán en conmemoración del centenario de la creación de la Capilla – Escuela de Paso Mayor.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 440-HCD-2013, proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 17138, referida a la convalidación de un acta de permiso de uso precario y condicionado con la empresa TECSA, por un inmueble del Parque Industrial.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 321-HCD-2021 y 127, 469, 515, 600, 649, 692, 693, 724, 740 y 748-HCD-2022.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 13:57.

-A la hora 14:35.

## 5

### TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Señores concejales, levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

**I**

**RECONOCIMIENTO Y PAGO POR AJUSTE DE ANTIGÜEDAD Y SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO A FAVOR DE AGENTE MUNICIPAL**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**II**

**AUTORIZANDO PAGO A HEREDEROS DE UN AGENTE**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**III**

**SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERES MUNICIPAL LA FINAL NACIONAL DE TIRO CON ARCO EN LA MODALIDAD AIRE LIBRE**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**IV**

**OFERTA UNICA ALOJAMIENTO JUEGOS BONAERENSES MAR DEL PLATA 2022**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**V**

**AUTORIZANDO ACEPTACION OFERTA EFECTUADA PARA PROVISION DE GRUPO ELECTROGENO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**VI**

**AUTORIZANDO ACEPTACION OFERTA UNICA REPUESTOS PARA MOVILES POLICIALES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**VII**

**AUTORIZANDO COMPRA DE CAMARA FRIGORIFICA PARA SECRETARIA DE SALUD**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**VIII**

**AUTORIZANDO ACEPTACION UNICA OFERTA PARA SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## IX

### **SOLICITANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LA LEY 14735 EN BAHIA BLANCA, QUE ESTABLECE EL BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal González Antúnes.

SR. GONZALEZ ANTUNES.- Señora presidenta, es un honor que nos acompañen nuevamente en un expediente que volvemos a presentar en este Cuerpo en solicitud de que se ponga en marcha el sistema de Boleto Gratuito Universitario en la ciudad de Bahía Blanca, proyecto de ley a nivel Provincia que se sancionó en el 2015.

En el 2016 por la Gobernadora María Eugenia Vidal lo empezó a implementar en la Zona Metropolitana de la Provincia para luego en el 2022, en febrero, el Gobernador Kicillof conjuntamente con el Ministro Jorge D'Onofrio lo empezó a implementar en algunas universidades o presentó que lo iba a poner en funcionamiento en algunas universidades del sector del AMBA.

En los últimos días lo hemos visto en la ciudad que en algunas universidades lo quieren empezar a implementar, lo cual creemos que está siendo discriminatorio y queremos que se aplique en todos los niveles educativos tanto sea nivel inicial, primario, secundario y terciario como también de formación laboral.

Por eso lo vemos con buenos ojos que se empiece a implementar y lo volvemos a presentar nuevamente en este Cuerpo.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal López.

SRA. LOPEZ.- Señora presidenta, para aclarar respecto al proyecto en cuestión, que si bien nosotros somos absolutamente consecuentes

con el derecho que asiste al Boleto Especial Educativo para los y las estudiantes de todos los niveles, y entendiendo que esta política nace de la escucha y la necesidad de la gente, lamentamos no poder acompañar este proyecto porque para nosotros y nosotras son inadmisibles los términos de cómo fue redactado.

Nos parece que exhortar al Gobernador y acusarlo de discriminación, de que tiene que cesar en la discriminación y la segmentación por niveles e instituciones cuando está haciendo un esfuerzo económico importante para ampliar el derecho a las y los estudiantes universitarios que no poseían en el boleto estudiantil ningún tipo de descuento de beneficio, dándole, lo que nosotros entendemos, prioridad en este contexto y sin descuidar y sin dejar de pensar o atender que ese derecho tiene que ser ampliado en los términos que establece el Artículo 2° de la Ley N° 14.735.

Con lo cual nuestro bloque confía en la voluntad y en la decisión del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires de dar pronto y efectivo cumplimiento a la totalidad de la norma en la medida en que los recursos económicos provinciales y la situación así lo permitan.

Por lo tanto nos parece innecesario acompañar este proyecto de resolución.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

## X

### **AUTORIZANDO CONSTRUCCION CORDON CUNETETA EN CALLE NICOLAS PIRES ENTRE CASTELLI Y VIAMONTE**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XI

### **CONSTRUCCION CORDON CUNETETA Y BADEN EN CALLES DEL BARRIO MILLAMAPU**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XII

### **AUTORIZANDO PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE BAHIA BLANCA SECTOR I 2022**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XIII

### **AUTORIZANDO PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE BAHIA BLANCA SECTOR II 2022**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XIV

### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE EVALUE LA FACTIBILIDAD DE INCLUIR A LAS OBRAS DE AMPLIACION DE RED DE GAS EN EL BARRIO 1810 EN EL PROYECTO DE CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XV

### **AUTORIZANDO PROVISION DE SERVICIO DE TRASLADO DE DELEGACION BAHIENSE A LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA PARA PARTICIPAR DE JUEGOS BONAERENSES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Martínez.

SRA. MARTINEZ.- Señora presidente, antes que nada me gustaría agradecer el acompañamiento de este expediente que autoriza el traslado a la delegación, y el expediente que hemos votado anteriormente, que es el Exp. 808-2022, que les asegura el alojamiento a las delegaciones que van a participar de los juegos bonaerenses.

Estos juegos fueron creados en 1992, representan algunas de las principales actividades tanto deportivas como culturales que se desarrollan en la Provincia de Buenos Aires. Cuenta con tres etapas, una etapa local, una etapa regional y otra provincial y se desarrollan desde el mes de mayo hasta el mes de octubre, y por eso es que votamos estos tres expedientes.

Estas competencias están divididas en diferentes categorías, las juveniles, personas con discapacidad, adultos mayores, estudiantes universitarios y terciarios.

Más allá de que me gustaría agradecer, como dije, el acompañamiento para que estas 750 personas de nuestra ciudad puedan participar de la competencia, quisiera pedirle al bloque del Frente de Todos nos ayude a gestionar ante el Gobernador el envío de los fondos para cubrir los gastos lo antes posible y con la debida actualización de los mismos.

Hasta el momento lo ha tenido que cubrir el Municipio reasignado diferentes partidas para todas las instancias, para la instancia local, regional y provincial, utilizando fondos que obviamente son de los vecinos destinados para otras actividades.

En lo que respecta a la instancia local en la que el Municipio, al igual que en todas las etapas se ha hecho cargo, tanto de los gastos como de la logística también porque, vale destacarlo, solo para el pago de los árbitros se han destinado más de \$ 400.000 y en el mes de agosto, principios de agosto, la Provincia ha mandado la suma de \$ 178.920 que es menos de un 40% de los gastos.

De la instancia regional aún no tenemos novedades, y pasamos a lo que hoy estamos votando, que tiene que ver con la instancia provincial. Si observamos el Presupuesto de la

Secretaría Municipal de Deportes, es de \$ 56.279.690, y ¿por qué voy a esto? Hoy estamos votando dos expedientes correspondientes a las licitaciones realizadas para la etapa final, para la etapa provincial.

Uno referido al alojamiento por un total de \$ 46.650.000, que podemos ver reflejado en la Partida de la Subsecretaría de Deportes en los servicios de Hotelería, partida que era por un millón de pesos , siempre hacemos referencia a las partidas, me parece que en este caso también debemos hacerlo, con un saldo negativo, hoy la vamos a encontrar, de \$ 45.752.915,16.

El otro expediente hace mención al transporte. Este expediente es por un monto de \$ 8.725.000, que lo vamos a ver reflejado en misma Subsecretaría de Deportes en la Partida de Transporte, que también esta partida era por un millón de pesos y hoy nos vamos a encontrar también con un saldo negativo, por supuesto.

Hagamos un paréntesis acá: hay una circular que envió la Provincia de Buenos Aires, la Circular N° 7, circular que se envió el día 6 de septiembre, con lo cual estamos hablando de que las finales se realizan en el mes de octubre, el plazo es muy corto para poder realizar el tema de logística y todo lo que tiene que ver con estar personas que van a viajar.

En esta Circular N° 7 en su Inciso 4 la Provincia determina cuáles son los montos y para lo que es alojamiento, por ejemplo, destina un monto de \$ 5.000, monto que obviamente sabemos que está desactualizado, sabemos que los hoteles hoy por día y de acuerdo a lo que nosotros estuvimos preguntando no hay por menos de \$ 8.000, y además estipula un valor por kilómetro, para lo que son los traslados, de \$ 220 cuando estamos hablando sobre los \$ 350.

Por supuesto, señora presidente, el Municipio va a seguir acompañando este tipo de iniciativas que tan importantes son para todos los bahienses que han participado de esta iniciativa tanto deportiva como cultural, pero reitero mi solicitud al bloque opositor para que pueda interceder ante el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y que estos fondos se restituyan a los vecinos lo antes posible y con la actualización de valores considerando la creciente inflación que venimos padeciendo mes a mes.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

## XVI

### REFACCIONES ESCUELA DE TEATRO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XVII

### SOLICITANDO INFORME SISTEMA INFORMATICO DE TURNOS PARA EL CARNET DE CONDUCIR

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XVIII

### DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL A LAS JORNADAS DE CONCIENCIACION SOBRE EL TRASTORNO ESPECÍFICO DEL LENGUAJE (TEL)

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XIX

### DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL A LA JORNADA ANUAL DE CONCIENCIACION ENTORNO A LA PROBLEMÁTICA DEL SUICIDIO "CREANDO ESPERANZA A TRAVES DE LA ACCION"

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

6

**MANIFESTACIONES Y HOMENAJES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal González Antunes.

SR. GONZALEZ ANTUNES.- Señora presidenta, fuimos aprobando algunas de las distintas obras que se fueron votando por unanimidad o por mayoría, donde se puede ver que aprobamos para los vecinos una inversión en obras de \$ 400.000.000, algunas obviamente que fueron por mayoría que tienen que ver con excesos de partidas para, como dijo la concejal preopinante de mi bloque, son para que 750 jóvenes participen de los Juegos Bonaerenses, pero otros fondos de inversión u otros fondos para invertir en la ciudad que es por ejemplo el caso de 42 cordones cunetas o inversiones en distintas pavimentaciones en la ciudad, que si bien es el Fondo de Inversión Municipal que todavía no ingresó al Municipio, estamos intentando generar todos las puestas en funcionamiento, para que cuando estén los fondos esté todo listo y el vecino pueda contar con una mejora estructural de la ciudad.

Otras cuestiones en inversión son relacionadas con el Fondo Educativo, donde se va a invertir en refacciones en la Escuela de Teatro Municipal, para Protección Ciudadana, para la mejora de los vehículos o transferencias que teníamos previstas en el Presupuesto para el 2022, para la partida que es exclusiva para la refacción de vehiculos de la Policía. En este caso vamos a refaccionar de 96 vehículos, 77, con lo cual se va a intentar mantener el parque automotor constantemente.

También resaltar que hay una inversión de \$ 2.000.000 que se va a hacer por un acuerdo vecino-consorcio, vecino-Municipio, de catorce vecinos en la ciudad, que también es bueno resaltarlo.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Señora presidenta, hoy presenté un proyecto relacionado al llamado de inscripción a concurso del Director del Hospital Municipal de Agudos Leónidas Lucero. Como ustedes saben, como representante del Concejo Deliberante asisto a las reuniones del Consejo Administrativo, como miembro integrante de este Consejo Administrativo.

Lo traje acá para que sea ejemplificador para todos, son muchas hojas, están todas anotadas, son una serie de resoluciones, ordenanzas modificatorias de ordenanzas, decretos, de lo que es muy complejo tener claro cuál es el mecanismo y el procedimiento de designación de un director del Hospital Municipal.

El hecho es que un legislador, un concejal, no puede venir a hacer un trabajo de investigación. Yo o cualquiera de nosotros, tiene que consultar por un reglamento, por un procedimiento administrativo y se nos debe entregar el procedimiento administrativo en su última versión absolutamente claro, de manera que pueda ser fácilmente entendible para, por ejemplo, peticionar, pedir explicaciones a ver qué se puede mejorar o saber que no corresponde.

En este caso la verdad que prácticamente en tres días fue un raid tener que saber qué es lo que había sucedido con un llamado a inscripción que había sido abierto, que había terminado y del que tuve conocimiento que algunos interesados a postularse no habían sido debidamente informados.

Con esto quiero decir que es muy importante que los procedimientos que están llamando a la inscripción de un director que va a asumir funciones ejecutivas, recordemos que el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero es un ente descentralizado, es autárquico pero no es autónomo; es decir: los recursos del Hospital vienen desde el Departamento Ejecutivo, se llevan a través de la Secretaría de Salud, que es una de las secretarías que recibe uno de los presupuestos más importantes del Municipio, es decir que todos los bahienses contribuimos a ese presupuesto y no puede ser que la designación de un director que va a manejar estos recursos sea a través de un mecanismo que no es por jurado.

Aprovecho muy poquito tiempo para decir que no es un jurado, a partir de otros colegas médicos. No, esto se trata de un concurso cerrado dentro del Hospital al que deben acceder profesionales del escalafón de la carrera hospitalaria, está también establecido mediante una ordenanza que tampoco resulta clara y debe ser informado.

En el Consejo de Administración no ha llegado la información de los días en que este llamado a inscripción funcionaba, es decir, no se supo en qué momento, realmente yo no los recibí por los medios de comunicación habituales con los que cotidianamente manejamos la información sobre la que sí tenemos que decidir en este consejo, por lo tanto no fue posible comprobar si los días en que esta información del llamado a inscripción tenía que ser puesta a consideración y en conocimiento por los canales por los que todo llamado a inscripción debe funcionar, si efectivamente había sido realizada. Al día de hoy,

igual habiendo estado cerrado el concurso, tampoco figura en ninguna parte. Esto fundamentalmente porque además este llamado a inscripción ocurrió luego de que había cesado el último período en vigencia del Director del Hospital.

Entonces me parece muy importante dejar claro que los procesos administrativos, en este sentido del Hospital, tienen que ser claros para todos nosotros; yo les debo esta respuesta y esta información a ustedes, nosotros se las debemos también a los bahienses, porque alguien tiene que manejar la estrategia de salud pública en la ciudad de Bahía Blanca y realmente no está claro, está gris, y estos procedimientos deben ser no grises, deben ser transparentes.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señora presidenta, ante la caída sobre tablas del proyecto que mencionaba la concejal preopinante de Avanza Libertad presentado el día de hoy, queremos manifestar o dejar en claro que esta prórroga no modifica la sensación de que la designación de un cargo tan importante debe tener un mecanismo de difusión y publicidad que no está debidamente contemplado en la ordenanza, como dijo la concejal, y la publicidad justamente de este acto creemos que no está contemplada y no se cumplió -a nuestro entender- como debe cumplirse la confirmación en un cargo de tal importancia o relevancia para lo que es la designación de un director general de nuestro Hospital Municipal.

Para que tomemos dimensión y poder tomarlo en números, como a muchos les gusta tirar números, del presupuesto total que maneja el Hospital, representa el 16,97% del total de los recursos del Municipio; de \$ 19.348.000.000, que aprobamos de Presupuesto, el 17,97% se administra en el Hospital. También representa el 23,18 de los Recursos de Libre Disponibilidad del Municipio, de los \$ 14.162; el 62,45% del presupuesto de la Secretaría de Salud.

La verdad que creemos que es un área muy sensible y se administran justamente recursos de esta magnitud que nosotros aprobamos acá y deberían llevar otro control. Además, según el relevamiento absorbe al 56% de la demanda de atención de salud, muchos de los vecinos bahienses que no cuentan con ninguna cobertura. Y además también quiero agregar que de acuerdo a datos de últimas encuestas que hemos tenido, nos han indicado una caída en la percepción de la calidad del servicio que reciben en el Hospital.

Entonces a todo esto creemos que por la importancia que lleva esta implementación de una política pública a través de la designación

de un director general del Hospital, es que requerimos mecanismos de transparencia y de participación mucho más eficientes a los vigentes a la fecha, con lo cual anticipamos que vamos a estar trabajando y presentando un nuevo proyecto de ordenanza para mejorar y generar mecanismos de designación mucho más transparentes y amplios, sobre todo desde el punto de vista de la difusión en cuanto a la designación de tan importante cargo.

Nada más. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidenta, simplemente para expresar un poco el acompañamiento de los concejales preopinantes, compartir que nos parece que el mecanismo de selección, si bien están cumplidos los plazos debiera haber tenido tal vez mayor comunicación, simplemente al efecto de que aquellos profesionales del Hospital que tenían intenciones de presentarse o hubieran tenido intenciones, pudieran haber hecho su presentación para estar dentro de la terna, que prevé la normativa sea propuesta al Intendente para la designación.

Pero también compartimos que entendemos que el Hospital Municipal es parte de la política pública de salud que tiene la ciudad, que debe articular con el primer nivel de salud y que debe articular con el hospital provincial, de manera tal que conformen entre ellos un sistema sólido de salud para la población que no tiene acceso a la cobertura o tiene cobertura deficiente.

Creemos que el Director del Hospital es quien de alguna manera debe estar a disposición de esa política pública y debe administrar los recursos del Hospital con respecto a eso.

Es por esto que creemos que debe haber una mayor participación en la selección del Director del Hospital y, como decía recién el concejal preopinante, nosotros tenemos intenciones de presentar algún proyecto que de alguna manera deje plasmada esta articulación con toda la política pública, para que en los próximos años, las próximas veces que haya que renovar el director, la próxima vez que el intendente tenga la posibilidad de designar su director en el hospital, pueda hacerlo de alguna manera en concordancia con su política pública y no en una selección interna dentro mismo del Hospital.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Señora presidenta, el martes se cumplió un nuevo aniversario del 20 de septiembre de 1984, día que Ernesto Sabato le entregó al entonces Presidente Raúl Alfonsín, el informe final de la Comisión Nacional sobre la



Desaparición de Personas que él encabezaba.

Este libro, popularmente conocido como "Nunca Más", fue el fruto del paciente trabajo democrático del equipo de personas que colaboró en su redacción y de miles de testimonios del horror.

En el Nunca Más está escrita la historia de la represión abominable que la Dictadura Militar, inmediatamente anterior al gobierno democrático, había ejercido sobre la sociedad argentina. El libro Nunca Más se ha convertido en el símbolo de la lucha por la vida, por la paz y por la libertad argentina.

En el marco del proceso judicial que tratara de echar luz sobre los hechos ocurridos durante la Dictadura Militar de 1976-1983, se procuró devolver institucionalidad a un Estado, cuyo gobierno pedía devolver credibilidad y legitimidad cívica acorde con la vuelta a la democracia.

La oscura etapa de reproche por delitos de lesa humanidad buscaba los responsables del terrorismo de Estado perpetrado a la luz de los hechos ocurridos durante la Dictadura Militar.

Fueron los miembros de la CONADEP, gracias al liderazgo del Doctor Raúl Alfonsín, quienes comprendieron que la única manera de poder juzgar, castigar a los culpables y comprender nuestra trágica historia, pasaba por investigar a pesar del dolor; pasaba por tener que soportar relatos espeluznantes que ayudaran a echar un manto de luz sobre aquel tiempo de oscuridad, mordaza y muerte; pasaba por llegar a la verdad aunque doliera.

La Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas eligió como presidente al escritor Ernesto Sábato, y estuvo integrada por personalidades como Magdalena Ruiz Guiñazú, Ricardo Colombres, René Favalaro, Hilario Fernández Long, Carlos Gattinoni, Gregorio Klimovsky, Marshall Meyer, Jaime de Nevares y Eduardo Rabossi, y los diputados nacionales como Santiago M. López, Hugo Piucill y Horacio Huarte, y fueron sus secretarios Graciela Fernández Meijide, Daniel Salvador, Raúl Aragón, Alberto Mansur y Leopoldo Silgueira. Vaya para todos ellos también nuestro mayor reconocimiento.

El Nunca Mas se comparó al célebre Juicio de Núremberg, donde se juzgaron los jerarcas nazis luego de la Segunda Guerra Mundial, que oportunamente dio mucho material al derecho, la literatura y incluso al cine mundial. Pero aquel proceso en Alemania fue hecho en un país vencido, destruido y ocupado, por jueces nombrados por las fuerzas de ocupación, sin riesgos para el gobierno ni para la pacificación del país. En cambio, el Juicio a las Juntas Militares se fundó en las pruebas reunidas en su mayor parte por la Comisión, lo hizo el país mismo, con sus autoridades y jueces en

ejercicio, de cara a los mandos militares de la Dictadura.

Uno de los mensajes más impresionantes que nos dejó la CONADEP no fue sólo el de que con la verdad es posible cicatrizar heridas, sino el de saber que para que esas heridas sanen es necesario el involucramiento de toda la sociedad.

La propia integración de la CONADEP no discriminaba a ninguna fuerza política; participaron de ella miembros representantes de distintos partidos políticos junto a académicos y figuras de enorme prestigio. A ninguno de ellos se le preguntó, ni se le requirió adscripción política alguna. Y ello fue así porque el gobierno de aquel entonces no transformó a la búsqueda de la verdad en una bandera propia y excluyente, sino en una meta nacional que, necesariamente, debía incluirnos a todos.

A sólo cinco días de asumir la Presidencia, Raúl Alfonsín decretó el juzgamiento de las Juntas Militares y las organizaciones guerrilleras. Para complementar esta investigación, envió varios proyectos a fin de reformar la Justicia Militar creando la CONADEP.

Esta comisión debía investigar y organizar las pruebas que presentaría el Estado en el juicio. La comisión fue creada el 15 de diciembre de 1983 con el objetivo de esclarecer los hechos sucedidos en el país durante la Dictadura Militar instaurada desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 10 de diciembre de 1983.

Finalmente un 20 de septiembre de 1984, el Presidente de la Comisión Ernesto Sábato, en un acto simbólico y con el acompañamiento de una Plaza de Mayo repleta de argentinos respaldando el pedido de justicia, el documento fue entregado en la Casa de Gobierno con un texto final titulado "Nunca más".

Se identificaron 340 centros clandestinos de detención y tortura y se documentaron desapariciones, entierros, secuestros y asesinatos. La conclusión de la responsabilidad del Estado Militar en la violación de los Derechos Humanos en forma sistemática y la represión estatal ilegal, fue el corolario acusatorio que dio forma al reclamo por justicia hacia los culpables, repudiando su accionar atroz y su falta de legitimidad para justificarlo institucionalmente.

Vale, a modo de homenaje, recordar el discurso de Ernesto Sábato el día que en nombre de toda la Comisión entregó el informe de la CONADEP al Presidente Raúl Alfonsín: "Nuestra Comisión no fue instituida para juzgar, pues para eso están los jueces institucionales, sino para indagar la suerte de los desaparecidos en el curso de estos años aciagos de la vida nacional. Pero después de haber recibido varios miles de declaraciones y testimonios, de haber verificado o determinado la existencia de cientos de lugares clandestinos de detención y de acumular más de 50.000 páginas documentales, tenemos la

certidumbre de que la Dictadura Militar produjo la más grande tragedia de nuestra historia, y la más salvaje. Y si bien debemos esperar de la Justicia la palabra definitiva, no podemos callar ante lo que hemos oído, leído y registrado; todo lo cual va mucho más allá de lo que pueda considerarse como delictivo, para alcanzar la tenebrosa categoría de los crímenes de lesa humanidad.

Con la técnica de la desaparición y sus consecuencias, todos los principios éticos que las grandes religiones y las más elevadas filosofías erigieron a lo largo de milenios de sufrimiento y calamidades, fueron pisoteados y bárbaramente desconocidos”.

Este informe documental se transformó en un hito en términos históricos, un acto de legitimación estatal, un relato crudo y realista de denuncia que sirvió de sinceramiento y autocrítica al rol institucional y al rol del Estado en la búsqueda de garantizar el orden social, pero por sobre todo fue un enorme grito de repudio contra la tiranía que se abalanza sobre la expresión de la libertad.

El papel de las Fuerzas Armadas, la eficacia de la democracia como sistema, y la posibilidad de buscar alternativas que construyan mecanismos que la vuelvan más eficaz, más transparente, son aún en el día de hoy un desafío por cumplir.

Sigue siendo prerrogativa garantizar la expresión del pensamiento, la libertad para pensar, y el ejercicio del debate democrático. Aún hoy existen discusiones, toma de posición, justificaciones, mentiras cruzadas, poca autocrítica y mucha intolerancia, que no nos permite escucharnos, ni encontrarnos como Nación. La reconciliación de las ideologías debe primar cuando la instauración de las mismas no pareciera tenernos como protagonistas en términos globales de tal decisión.

El enfrentamiento entre ciudadanos no puede materializarse con el fanatismo en rencillas que al día de hoy justifican grietas políticas que no colaboran con el fin último de la política.

Todas las conclusiones arrojadas por las reflexiones obligadas que el “Nunca más” impulsó, deben exigirnos un examen concienzudo de qué sociedad queremos, de cómo podemos llegar a ella, siempre anteponiendo los intereses comunes, la convivencia pacífica y el intercambio de opiniones que nos acerquen a la verdad.

El camino es la libertad de expresión, nunca la tiranía de la imposición, ni de la violencia, ni para reclamar un cambio, ni para autoerigirse en protector de un status quo que puede ser revisado.

El “Nunca más” es la configuración de una memoria colectiva que no debe perder de vista la locura a la que pueden llevarnos la división y el enfrentamiento sin razón, porque nada que

habite en las antípodas, ni las opiniones más desencontradas, justifica la pérdida de nuestros valores, de las ideas que habitan en las libertades tan esforzadamente logradas, y de la convicción colectiva que en la unión de las voluntades se halla la razón verdadera de nuestras causas.

El informe de la CONADEP, es un recordatorio de nuestros infortunios, de nuestros desencuentros y la necesidad urgente de curar las heridas procurando, en la diversidad, una unión que nos lleve a poner manos a la obra en la construcción de una Nación, de la que tenemos muchas expectativas, y de la cual no debemos resignarnos.

Muchas gracias.

7

#### ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura al siguiente Orden del Día.

Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- De acuerdo a lo conversado en labor, para solicitar la aprobación en conjunto de los puntos I al XII del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la aprobación en conjunto de los puntos mencionados.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo los Puntos I al XII inclusive.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

#### XIII

##### **ESTABLECIENDO PROHIBICION DE ESTACIONAMIENTO EN CALLE GENERAL PAZ ENTRE DORREGO Y CORRIENTES (VEREDA PAR)**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

#### XIV

##### **SOLICITANDO EL PRONTO TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE PROPONE LA MODIFICACION DE LA PERIODICIDAD E INICIO DE LAS VERIFICACIONES TECNICAS PARA AUTOMOVILES Y CAMIONETAS PARTICULARES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la vuelta a Comisión del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo la vuelta a Comisión.

-Unanimidad.

#### XV

#### **SOLICITANDO EL INMEDIATO RESTABLECIMIENTO DEL “PROGRAMA DE CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA VIVIENDA UNICA FAMILIAR” Y LA CONSECUENTE ACTUALIZACION DE LOS MONTOS DE OTORGAMIENTO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XVI

#### **DECLARADO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA EL ENCUENTRO REGIONAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL CONSUMIDOR Y USUARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XVII

#### **OTORGANDO A LA SRA. MARIA SOLEDAD ABBATE UNA PRORROGA EN EL PLAZO FIJADO POR EL ARTICULO 10° DE LA ORDENANZA N° 10.069 RESPECTO DE LOS VEHICULOS IDENTIFICADOS BAJO EL DOMINIO AA752CM, PHB 945 Y OPX 194**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la aprobación en conjunto de los puntos XVIII al XXII.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la aprobación en conjunto de los puntos mencionados.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo los Puntos XVIII al XXII inclusive.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

#### XXIII

#### **IMPLEMENTANDO EL PROGRAMA “COMPARTIR EXPERIENCIA”**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Caputo.

SRA. CAPUTO.- Señora presidenta, este proyecto de ordenanza que presentamos en el mes de marzo con mi compañero de bloque Gonzalo Vélez, busca crear en el ámbito del Municipio de Bahía Blanca un programa llamado “La experiencia como capital de trabajo” y partimos de la base de varios puntos que nos parecen claves en el proyecto y que me gustaría compartir en el día de hoy.

Primero entender que vivimos en una sociedad donde los estereotipos y prejuicios son mucho más comunes de lo que quisiéramos, y en ese sentido el paso de los años y la edad es un ejemplo como un factor determinante y excluyente del sistema.

En un extremo a veces escuchamos “los jóvenes están perdidos”, “una generación fracasada”, “no asumen compromisos ni responsabilidades”, y en el otro extremo escuchamos “los viejos que son insoportables y no entienden nada”, “las cosas hoy son diferentes”, etcétera. Ni de un extremo ni del otro vamos a crecer como sociedad, si no es desde la integración. Cada generación tiene algo para aportar a la otra.

Por eso una de las claves de este proyecto es revalorizar la experiencia y las habilidades de aquellos que tienen conocimientos de toda una vida. Experiencia que conforma además el capital humano de nuestro país y que debe ser aprovechado al máximo en el marco de la gestión del conocimiento, para entonces pasar al segundo punto que nos parece muy importante en este proyecto, que tiene que ver con la gran crisis productiva que atravesamos en la Argentina, y de la cual una parte tiene que ver en términos de capacitación.

Nuestro país posee una vasta tradición de actividad económica vinculada a las pymes, a las pequeñas y medianas empresas, las cuales hoy se constituyen como las principales aportantes al producto bruto interno argentino, y las principales generadoras, además, de mano de obra, que al perder la experiencia laboral profesional o empírica que se retira, se jubila, produce vacíos que muchas veces cuesta llenar con capacitación teórica profesional.

Por eso la segunda clave importante en este

proyecto tiene que ver con la vinculación de estas experiencias de personas ya jubiladas y las necesidades de diversas iniciativas de desarrollo económico y social que buscan crecer y mejorar su desempeño.

Entonces pasamos al tercer punto y el último muy importante de este proyecto, que tiene que ver con el rol del Estado promoviendo políticas que además de integrar generaciones y robustecer esos lazos, promuevan un rol activo, generen sociabilización y mejoren la salud de las personas mayores al proponerles vivir su envejecimiento de una forma activa.

Miren, un pueblo que no cuida su legado no tiene futuro; una sociedad que no busca el aprendizaje y el entendimiento del paso de los años, no encuentra sabiduría.

Por eso, señora presidenta, presentamos esta propuesta, porque queremos reconocer y cuidar nuestro pasado para reconfigurar el presente social y productivo y construir juntos el futuro.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración

del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XXIV

##### REMITIENDO EL EXP. 757-HCD-2017 AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XXV

##### INSTITUYENDO EN EL PARTIDO DE BAHIA BLANCA LA "SEMANA DE INFORMACION, DIVULGACION Y CONCIENTIZACION SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA DONACION VOLUNTARIA DE MEDULA OSEA"

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la vuelta a Comisión del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo la vuelta a Comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15:20.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 616-HCD-2014)

VISTO:

La Cláusula Ampliatoria Prórroga y Addenda contrato de locación Municipalidad de Bahía Blanca – Cerra y Moro S.R.L. obrante a fojas 209, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1872/2022, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Convalidase la Cláusula Ampliatoria Prórroga y Addenda contrato de locación Municipalidad de Bahía Blanca – Cerra y Moro S.R.L. celebrado con fecha 28 de julio de 2022 entre Cerra y Moro S.R.L. y la Municipalidad de Bahía Blanca para la locación del predio donde actualmente funciona la Delegación Noroeste por el período 1 de agosto 2022 – 31 de julio 2023, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1872/2022.

Artículo 2º - Autorízase en los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de la Municipalidades el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos inherentes a la contratación referida en el artículo anterior.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

RESOLUCION  
(Exp. 742-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Leonardo Combes, en calidad de Secretario del Aero Club Bahía Blanca, por la que solicita se declare de Interés Municipal el Festival Aero Bahía Vuela 2022; El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO - Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca Declarar el Festival Aero Bahía Vuela 2022, a llevarse a cabo en la ciudad de Bahía Blanca los días 5 y 6 de noviembre de 2022 en el Aeroclub Bahía Blanca, ubicado en Ruta Nacional 35, km 11,5.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 773-HCD-2022)

VISTO:

La Resolución 2880/2022 dictada por el Departamento Ejecutivo el día 29 de agosto de 2022, obrante a fojas 95/96, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo único - Convalidase la Resolución 2880/2022 dictada por el Departamento Ejecutivo el día 29 de agosto de 2022, por la que se presta conformidad con el avenimiento solicitado por el Sr. Daniel Guillermo Pasquarella en el marco del proceso caratulado: "Pasquarella Daniel A. s/Concurso Preventivo (Hoy quiebra)", de trámite ante el juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial Bahía Blanca y se declara la prescripción de la cuota 1 del plan de pagos 58-705869.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 804-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 36 referido al reconocimiento y autorización del pago de la deuda en concepto de ajuste en la antigüedad y en el sueldo complementario correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, omitidos de abonar oportunamente al agente ALBANO MARIO GABRIEL – Legajo 30.802, dependiente del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, según surge del informe presentado por la Subdirección de Gestión de Personal de ese hospital; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en los artículos 140 del Reglamento de Contabilidad y del 54 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es el Honorable Concejo Deliberante quien debe reconocer deuda de ejercicios anteriores no contabilizados y autorizar a proceder a su correspondiente pago.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, a reconocer y abonar al agente ALBANO MARIO GABRIEL – Legajo 30.802, un total de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 75.879,07) en concepto de ajuste de antigüedad y sueldo anual complementario, correspondiente a los períodos 2020, 2021 y 2022, según el siguiente detalle: Ajuste Antigüedad: \$ 69.703,55 y Ajuste Sueldo Anual Complementario: \$ 6.175,52, todo conforme el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y del artículo 54° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2° - Déjase constancia que el gasto deberá ser imputado a las partidas 1.1.3.1. (por antigüedad) y 1.1.4.0. (por sueldo anual complementario).

Artículo 3° - Déjase constancia que el importe mencionado será liquidado a través del recibo de haberes del agente ALBANO MARIO GABRIEL Legajo 30.802.

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 805-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza referido al reconocimiento y autorización del pago de la deuda en concepto de licencias no gozadas durante los años 2016 y 2017 por el fallecimiento del agente Visetti Ricardo Hugo – Legajo 4866, que no fueron abonados oportunamente por no contar con declaratoria de herederos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en los artículos 140 del Reglamento de Contabilidad y del 54 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es el Honorable Concejo Deliberante quien debe reconocer deuda de ejercicios anteriores no contabilizados y autorizar a proceder a su correspondiente pago.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, a reconocer y abonar a los herederos del agente VISETTI RICARDO HUGO – Legajo 4.866, un total de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS CON VEINTICO CENTAVOS (\$ 50.300,25) en concepto de licencias no gozadas correspondientes a los años 2016 y 2017, todo conforme el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y del artículo 54° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2° - Déjase constancia que el gasto deberá ser imputado a la partida 1.1.3.9.

Artículo 3° - Déjase constancia que el importe mencionado deberá ser depositado en la

cuenta de autos N° 571546/9 – CBU 0140437527620657154692, según se informa a fojas 10 del presente expediente.

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

III

RESOLUCION  
(Exp. 807-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada a fs. 1 por el Circulo Bahiense de Arquería, en la que solicitan se declare de Interés Municipal la Final Nacional de Tiro con Arco, en la modalidad Aire Libre, y;

CONSIDERANDO:

Que el Club de Arquería de Bahía Blanca es uno de los más antiguos de la Argentina, creado en 1973 por un grupo de arqueros de la ciudad.

Que actualmente es una de las instituciones mas importante en el país por el nivel de sus deportistas, por sus instalaciones de tiro, por su constante crecimiento y fundamentalmente por el entusiasmo y la camaradería que reina entre sus socios.

Que se elige a nuestra ciudad para la realización de una Actividad Olímpica como es la Arquería, colocando a la ciudad en el primer plano tanto a nivel nacional como internacional, varios arqueros del CBA integran actualmente la Selección Nacional, representando a la ciudad y al país en distintos torneos por el mundo.

Que dicho torneo, a realizarse entre los días 9 y 11 de diciembre del corriente año, contará con la participación de más de 200 arqueros de todas las regiones del país.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la “48° FINAL NACIONAL DE TIRO CON ARCO, en la modalidad AIRE LIBRE”, a realizarse en nuestra ciudad entre los días 9 y 11 de diciembre del corriente año.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente al Círculo Bahiense de Arquería.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 808-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 95 referido al llamado a Licitación Pública identificado con el número 4301/2022 para la contratación del servicio de hotelería para finalistas de los juegos bonaerenses en la ciudad de Mar del Plata, en el que sólo se recibió la propuesta económica de Reina, Osvaldo Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Deportes a fojas 84, informa que la única oferta recibida cumple con las especificaciones solicitadas, por lo que sugiere se adjudiquen los ítems N° 1 y 2 al proveedor Reina Osvaldo Daniel y deja a consideración del Jefe de Compras la evaluación de las alternativas propuestas de pago.

Que a fojas 94 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Pública con fecha de apertura el día 8 de septiembre de 2022 a las 10 horas, en la que se recibió una única oferta válida de las cinco (5) firmas proveedoras invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 45.650.000 (presupuesto oficial \$ 36.000.000) por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor Reina Osvaldo Daniel, asimismo deja constancia que en relación a las propuestas de pago presentadas y analizadas las mismas, se acepta la mas económica bajo condición de pago anticipado con póliza de caución de aseguradora de prestigio y buena calificación, puesto que ésta representa un ahorro para la comuna de \$ 9.600.000.

Atento lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor Reina Osvaldo Daniel para la provisión del servicio de hotelería para finalistas de los juegos bonaerenses en la ciudad de Mar del Plata, por la suma total de cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 46.650.000), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 817-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 101/101 vlta., por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo la aceptación de la Oferta Única efectuada por el proveedor HERROSUR S.R.L., para la adquisición de grupo electrógeno y tablero para ser colocado en el predio de la Subsecretaría de Protección Ciudadana (David Diskin 82 – Ex Terminal de Ómnibus), en la Licitación Privada 791R-3020-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 90 el Subsecretario de protección Ciudadana con el visto bueno del Jefe del Departamento Electricidad, sugiere se adjudique a la firma HERROSUR S.R.L., por ser la única oferta presentada y cumplir con lo requerido.

Que a fojas 100 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 29 de agosto de 2022, a las 10,30 horas, en la que se recibió una única oferta válida de las nueve (9) firmas proveedoras invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 7.320.000 (presupuesto oficial \$ 5.977.442,25.-) por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante, se efectúe la adjudicación al proveedor HERROSUR S.R.L.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos de los Artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor HERROSUR S.R.L., para la adquisición de grupo electrógeno y tablero para ser colocado en el predio de la Subsecretaría de Protección Ciudadana (David Diskin 82 – Ex Terminal de Ómnibus), por la suma total de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 7.320.000) en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el expediente 791R-3020-2022 (817-HCD-2022).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de



ORDENANZA  
(Exp. 818-HCD-2022)

VISTO:

Visto el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 168/168 vta., por el que se autoriza la aceptación de la Oferta Única efectuada por el proveedor ALVAREZ ARSENIO OSVALDO, para la provisión de repuestos para móviles policiales, en la Licitación Privada 791R-3735/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Protección Ciudadana a fojas 147/148 informa que atento a la única oferta recibida por la firma ALVAREZ ARSENIO OSVALDO, y teniendo en cuenta el precio y características de los productos cotizados, sugiere se adjudique según planilla adjunta y manifiesta que en cuanto a los ítems en los cuales no se consiga monto, se sugiere desestimar la oferta y no adjudicar los mismos, atento a que la cotización supera más del 56% los valores preventivos, motivado por la variación constante que van sufriendo los valores producto de la inflación actual, como así también informa que en relación a los ítems no adjudicados procederán a cargar un nuevo suministro.

Que, a fojas 167 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 16 de septiembre de 2022 a las 10 hs., en la que se recibió una única oferta válida de las diez (10) firmas proveedoras invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 1.351.181.- por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por este Honorable Concejo, se efectúe la adjudicación al proveedor ALVAREZ ARSENIO OSVALDO, de los ítems N.º 6, 7, 9, 10, 17, 24 a 26, 34, 35, 40, 44, 45, 50, 51, 54, 55, 61, 63, 73, 74, 75, 78, 80, 81, 87, 90, 91, 93, 94 y 95.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos de los Artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor ALVAREZ ARSENIO OSVALDO, para la provisión de los ítems N° 6, 7, 9, 10, 17, 24 a 26, 34, 35, 40, 44, 45, 50, 51, 54, 55, 61, 63, 73, 74, 75, 78, 80, 81, 87, 90, 91, 93, 94 y 95, por la suma total de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$ 1.351.181.-) en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el expediente 791R-3735/2022 (818-HCD-2022).

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 819-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 59, por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo la aceptación de la Oferta Única efectuada por la firma MONSALVE CLAUDIO JAVIER, para la adquisición de Cámara Frigorífica, equipo compacto de pared e instalación eléctrica, para la conservación de vacunas del programa ampliado de inmunizaciones de la Secretaría de Salud, en la Licitación Privada 796R-4595/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada licitación privada tuvo fecha de apertura el día 12 de septiembre de 2022, en la que solo se recibió la propuesta económica de la firma MONSALVE CLAUDIO JAVIER.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos de los Artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por la firma MONSALVE CLAUDIO JAVIER, para la provisión de Cámara Frigorífica, equipo compacto de pared e instalación eléctrica, para la conservación de vacunas del programa ampliado de inmunizaciones de la Secretaría de Salud, que tuvo fecha de apertura el 12 de septiembre de 2022, por la suma total de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 4.138.200) en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el expediente 796R-4595-2022 (819-HCD-2022).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

## VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 820-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 64/64 vlt., por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo la aceptación de la Oferta Única efectuada por el proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO CUIDARTE LIMITADA, para la provisión del servicio de acompañantes terapéuticos en establecimientos educativos, en la Licitación Privada 628R-5030-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 63 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 20 de septiembre de 2022 a las 10,30 horas, en la que se recibió una única oferta válida de las cuatro (4) firmas proveedoras invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 9.240.000.- por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por el Honorable Concejo Deliberante, se efectúe la adjudicación al proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO CUIDARTE LIMITADA, para la provisión del servicio de acompañantes terapéuticos en establecimientos educativos del distrito de Bahía Blanca.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

## O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos de los Artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO CUIDARTE LIMITADA, para la provisión del servicio de acompañantes terapéuticos en establecimientos educativos del distrito de Bahía Blanca, por la suma total de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 9.240.000) en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el expediente 628R-5030-2022 (820-HCD-2022).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

## IX

RESOLUCION  
(Exp. 821-HCD-2022)

VISTO:

Que a la fecha el gobierno de la provincia de Buenos Aires no ha implementado correctamente la Ley Provincial N° 14.735/15 que establece la gratuidad para los y las estudiantes de todos los niveles educativos a través del Boleto Estudiantil, y

CONSIDERANDO:

Que dicha iniciativa corresponde y viene a hacer un acto de Justicia reclamado por el universo Estudiantil y que protagonizará lo que llegó a llamarse “La Noche de los Lápices”; lucha precisamente en pos de obtener hace ya más de 40 años el Boleto Estudiantil Gratuito

Que el artículo 2° de la Ley N° 26.206, de Educación Nacional, reconoce que “la educación y

el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado” y en su artículo 3° señala que “La Educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa (...)”.

Que a su vez, el artículo 4° proclama la competencia del Estado Nacional, de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para “(...) proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho (...)”.

Que el Municipio de Bahía Blanca adhirió a la Ley Provincial N°14.735 por medio de la Ordenanza N°18.253 en octubre de 2015.

Que la gratuidad de la educación no consiste únicamente en el no arancelamiento, sino que incluye la garantía de acceso irrestricto e igualitario, derecho que se encuentra restringido para muchos niños, niñas y jóvenes que por su situación socioeconómica se les dificulta costear un pasaje de colectivo.

Que mediante la Ley Provincial 14.735 se estableció el régimen especial de boleto estudiantil para niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a instituciones educativas de todos los niveles de la Provincia de Buenos Aires.

Que resulta necesario ante la difícil situación económica imperante en nuestra provincia, asegurar el alcance de este beneficio a los estudiantes usuarios de las líneas interurbanas, garantizando el acceso, la permanencia y la continuidad del nivel inicial, primario, medio terciario, superior universitario, formación profesional y bachilleratos populares, alcanzados por la mencionada Ley.

Que este derecho de acceder al boleto estudiantil gratuito nos acerca a una educación mas igualitaria y de calidad, garantizando el acceso y permanencia en la Educación Pública en todos los estamentos educativos, de los niños, niñas y adolescentes.

Que dicha ley sancionada durante el gobierno del gobernador Daniel Scioli en 2015 comenzó a implementarse recién en el gobierno de Maria Eugenia Vidal en 2016 en el área Metropolitana de Buenos Aires, y se había planificado implementar a partir del año 2020 para los y las estudiantes del sur de la Provincia de Buenos Aires, pero dicho objetivo nunca se cumplió desde el cambio de gobierno y la aparición del Coronavirus, que alteraron las cuentas públicas y el uso del transporte público de pasajeros.

Que han pasado varios años y la pandemia ya no es un argumento para comenzar a reparar esta inequidad y discriminación que sufren los niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad, en relación a los que ya gozan de estos beneficios en el área Metropolitana.

Que en Bahía Blanca, la última actualización del estudio de costo del Boleto de Colectivos vigentes, establece el Valor del Boleto del Transporte Público de Pasajeros fijado a partir del día que se actualice el Sistema Único de Boleto Electrónico nacional SUBE en los siguientes importes:

a) Para las Líneas 500, 502, 503, 504, 505, 506, 507,509, 512, 513, 513ex, 514, 516, 517, 518, 519 y 519A, sus recorridos troncales, prolongaciones, adicionales y rondines;

Pesos ciento once con sesenta centavos (\$ 111,60.-) para la Primera Sección.

Pesos ciento veinticinco con cuarenta centavos (\$ 125,40.-) para la Segunda Sección.

Pesos ciento treinta y dos (\$ 132,00.-) para la Tercera Sección.

Pesos Ciento sesenta y tres con noventa centavos (\$163,90.-) para la Cuarta Sección.

b) Para la Línea 520, sus recorridos troncales, prolongaciones, adicionales y rondines;

Pesos seiscientos setenta y cuatro con ochenta centavos (\$674,80) para los viajes entre Cabildo y Bahía Blanca.

Pesos quinientos cincuenta y dos con cuarenta centavos (\$552,40) para la Primera Fracción.

El valor de la Segunda Sección del inciso a) del presente artículo para la Segunda Fracción:  
Pesos ciento veinticinco con cuarenta centavos (\$ 125,40.-).

El valor de la Primera Sección del inciso a) del presente artículo para la Tercera Fracción:  
Pesos ciento once con sesenta centavos (\$ 111,60.-)

En su artículo 4: Manténgase el Valor del Boleto Escolar en un Cincuenta por Ciento (50%) del valor del correspondiente a cada Sección según se determinó en los Artículos 1° y 2° de la presente, para alumnos que deban asistir a Establecimientos Educativos públicos estatales, privados o mixtos de los Niveles Primario y Secundario, en los turnos diurnos, vespertinos y nocturnos. Dicho boleto en sus distintas modalidades, podrá ser utilizado a razón de dos viajes por día, de Lunes a Viernes de 06:00 a 00:00 horas y los días Sábado de 06:00 a 14:00 horas. En los casos en que deba concurrir a actividades extraescolares oficiales debidamente justificadas se extenderán a cuatro viajes diarios.

Que la Resolución 384/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación establece beneficios

de gratuidad y tarifas con atributo social para varios grupos de usuarios que posean tarjetas S.U.B.E., y los y las estudiantes de todos los niveles educativos deberían estar incluidos en estos grupos.

Que en suma, el proyecto de resolución que sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo aspira a que el ideal de “educación para todxs” no sea una mera prédica sino una realidad tangible para la sociedad argentina, sin excluidos, de libres e iguales.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

PRIMERO - Exhortar al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, y al Ministro de Transporte bonaerense, Jorge D’Onofrio, cesen la discriminación al segmentar por niveles e instituciones al momento de ejercer el derecho reconocido a través de la Ley 14735/15, disponiendo la inmediata implementación del Boleto Estudiantil Gratuito para los estudiantes de todos los niveles en la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Comuníquese.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

#### X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 822-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 106/106 vuelta, poniendo al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra: “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE NICOLAS PIRES ENTRE CASTELLI Y VIAMONTE”, realizada por la modalidad de “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas”.y;

CONSIDERANDO:

Que la presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza, 23º a 26º de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario n° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas”.

Que a fojas 102 obra constancia de solicitud de publicación del correspondiente Registro de Oposición.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE NICOLAS PIRES ENTRE CASTELLI Y VIAMONTE” de la localidad de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo al Proyecto de niveles del Departamento de Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca, adjunto en fojas 6 del expediente 0/00-2455-2022.

Artículo 2º - Declárese cumplidas las exigencias de los artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

Artículo 3º - La obra autorizada en el artículo 1º, se encuentra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9º, inciso d), de dicha ordenanza y los artículos 23º a 26º de la sección I, capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcios de Vecinos o Cooperativas”.

Artículo 4º - La obligatoriedad de pago de la obra, conforme lo establece el artículo 6º de la Ordenanza de Obras Públicas, y concordante del Decreto N° 754/76.- A los efectos del artículo 30º del citado Decreto, se establece un sistema de prorrato “por frente”, para la construcción de cordón cuneta, según lo señalado en el artículo 31º del mismo, siendo de aplicación sus artículos 64º y 65º modificado según Ordenanza N° 15.659, es decir, el valor total de la obra se prorrata entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura aprobados, según el régimen de la Ley 13.512.

Artículo 5º - Según la opción de pago elegida por los vecinos frentistas, se establecen 20 (veinte) cuotas, poniéndose al cobro el 50% para construir un fondo de ahorro, previo a la licitación de la obra.

Se determinarán de ser necesario, cuotas adicionales con el solo objeto de llegar a culminar

con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegaran a superar los montos previstos en cada uno de los ítems.

Artículo 6° - Constitúyase el Consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrante a fojas 3 y 20 a 99 inclusive del expediente 0/0-2455-2022 y, habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos de la Ordenanza N° 4060.-

Artículo 7° - El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

Tesorera: Sra. Claudia Frolla, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

Secretaria: Sra. Mariana FIOCHETTA, D.N.I. 28.916.112, vecina frentista.

Vocales: Ing. Luis Araoz, Jefe de Departamento Registro de Licitadores y Consorcios y la Sra. Analía ALIAGA, D.N.I. 24.508.209, Vecina frentista.

Artículo 8° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

## XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA (Exp. 823-HCD-2022)

VISTO:

La licitación pública n° 417R-4274-2022, convocada para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADÉN EN CALLES DEL BARRIO MILLAMAPU", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 202 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa SCHLOSSER INGENIERÍA, que cotiza por un monto de \$ 59.509.022,46.-, que debido a errores aritméticos el valor correcto es \$ 59.509.022,50, que representa una rebaja del 0,025 % con respecto al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por SCHLOSSER INGENIERÍA es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

## O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa SCHLOSSER INGENIERÍA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADÉN EN CALLES DEL BARRIO MILLAMAPU" en la licitación pública n° 417R-4274-2022, por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 59.509.022,50).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

## XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA (Exp. 824-HCD-2022)

VISTO:

La licitación pública n° 417R-4858-2022, convocada para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE BAHÍA BLANCA – SECTOR I – 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 230 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa OBRAS ABEDUL S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 107.153.486,72.-, que representa un 4,07 % más con respecto al presupuesto oficial.

Que a fojas 233 el Departamento de Vialidad informa que debido a errores aritméticos el valor correcto es \$ 107.153.393,96.

Que la oferta presentada por OBRAS ABEDUL S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa OBRAS ABEDUL S.R.L. para la ejecución de la obra: “PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE BAHÍA BLANCA – SECTOR I - 2022” en la licitación pública n° 417R-4858-2022, por un monto de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 107.153.393,96).

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

#### XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 825-HCD-2022)

VISTO:

La licitación pública n° 417R-4798-2022, convocada para la ejecución de la obra “PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE BAHÍA BLANCA – SECTOR II – 2022”; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 231 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa CERRA Y MORO S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 110.451.748,79.-, que representa un 3,99 % más con respecto al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por CERRA Y MORO S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa CERRA Y MORO S.R.L. para la ejecución de la obra: “PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE BAHÍA BLANCA – SECTOR II - 2022” en la licitación pública n° 417R-4798-2022, por un monto de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 110.451.748,79).

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

#### XIV

#### MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 826-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de incluir en el Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2023 a las obras correspondientes a la ampliación de red de gas en el Barrio 1810.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

#### XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 832-HCD-2022)

VISTO:

Visto el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 125/125 vta., por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única efectuada por el Sr. Avale Rodrigo Ariel, por la contratación del servicio de traslado de Delegación Bahiense a la ciudad de Mar del Plata a participar de los Juegos Bonaerenses 2022, en la Licitación Privada 527R-4648/2022;

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Deportes a fojas 105 informa que siendo la propuesta alternativa la única presentada en la Licitación Privada de referencia, y que ante la necesidad de trasladar a la totalidad de los finalistas a la ciudad de Mar del Plata, dicha Subsecretaría modificará la logística de traslados a fin de ajustarlos a los servicios propuestos, por lo que solicita se adjudique al proveedor AVALE RODRIGO ARIEL la totalidad de los ítems.

Que a fojas 124 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 9 de septiembre de 2022 a las 10 horas, en la que se recibió una única oferta válida de las ocho (8) firmas proveedoras invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 8.725.000 por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por el Honorable Concejo Deliberante, se efectúe la adjudicación al proveedor AVALE RODRIGO ARIEL, para la provisión del servicio de traslado de Delegación Bahiense a la ciudad de Mar del Plata a participar de los Juegos Bonaerenses 2022.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos de los Artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor AVALE RODRIGO ARIEL, para la provisión del servicio de traslado de Delegación Bahiense a la ciudad de Mar del Plata a participar de los Juegos Bonaerenses 2022, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 8.725.000.-) en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el expediente 527R-4648/2022 (832-HCD-2022).

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 833-HCD-2022)

VISTO:

La licitación pública n° 416R-4448-2022, convocada para la ejecución de la obra "REFACCIONES ESCUELA DE TEATRO"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 391 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa PROBRAS S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 49.857.827,76.-, que representa una rebaja del 0,01 % con respecto al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por PROBRAS S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa PROBRAS S.R.L. para la ejecución de la obra: "REFACCIONES ESCUELA DE TEATRO" en la licitación pública n° 416R-4448-2022, por un monto de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 49.857.827,76.-).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

## XVII

### MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 831-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que a través del área correspondiente informe sobre el funcionamiento del sistema de turnos para el carnet de conducir.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

## XVIII

### RESOLUCION (Exp. 827-HCD-2022)

VISTO:

La necesidad de crear espacios de formación, información e intercambio sobre el trastorno específico del lenguaje a través de charlas talleres, jornadas y diversas actividades para familias; y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de septiembre es el día Internacional de la Concientización Sobre el Trastorno Específico del lenguaje que representa la falta de habilidad para desarrollar el lenguaje de manera espontánea y natural sin que existan problemas neurológicos, auditivos, intelectuales, psicológicos o ambientales que lo justifiquen.

Que estas jornadas cuentan con el aval del Equipo Crear el cual está funcionando en nuestra ciudad desde el año 2013, el que está conformado por las Licenciadas en Psicopedagogía Agostina Petracci y Mariel Molina Psicopedagogas realizando diagnóstico, orientación, asesoramiento psicopedagógico en forma particular y también de forma ad honorem a diferentes instituciones no formales de la ciudad, donde se han fomentado varias jornadas de concientización con familias y profesionales sobre temáticas como: "*Cuidados del Cuerpo y prevención de abusos*" (2014-2022), "*Jornadas de concientización sobre TEL*" (2019), "*Primer, Segundo y Tercer Encuentro de Bancos de Pelucas*", "*Ciclos de encuentros abiertos a la comunidad virtuales en Tiempos de Pandemia*" entre otras.

Que cuentan con una estrecha relación con la ong "Peluqueras en acción" con las cuales se realizan actividades conjuntas desde 2013, así también con varios merenderos y ONG's. Es así que, siguiendo con el objetivo de acompañar las iniciativas de la comunidad, en esta oportunidad creen sumamente necesarias las actividades planteadas en estas jornadas para favorecer, dar a conocer las especificaciones de este colectivo, así también para crear redes de contención que promuevan el trabajo conjunto, el acompañamiento colectivo y la comunicación fluida para este conjunto de personas en la ciudad de Bahía Blanca.

Que en palabras de especialistas esta fecha es una gran oportunidad para recordar algunas de las pautas de alarma más significativas en los primeros años de vida:

- A los 18-24 meses, dificultad para seguir ordenes como "Dame, tomá, vení, sentate, etc".
- A los 2 años y 6 meses, dificultad para comprender órdenes como "Abrí la puerta", "Traé el pañal". Ocasionalmente, puede responder con múltiples repeticiones o si se señala lo solicitado.
- Entre los 18 y 23 meses, uso de menos de 10 palabras entendibles.
- A los 24-30 meses, uso inferior a 50 palabras.
- A los 30 meses, uso persistente de gestos para hacerse entender en lugar de producir palabras. Dentro de ese mismo período, repetir todo lo que escucha sin demostrar entender lo que repite, es una señal de alarma.
- A los 30-36 meses, no lograr la unión de dos palabras. Puede decir palabras aisladas, pero no combinarlas.
- Puede ocurrir que el niño hable, pero no se entienda lo que dice, a veces sólo la mamá puede entenderlo, y otras veces, ni siquiera ella.



- En otras ocasiones, intenta producir palabras, pero sólo le salen algunas sílabas desdibujadas.
- A los 3 años, falta de seguimiento de las rutinas del jardín de infantes.
- Dificultades para vincularse con pares, muestra interés, pero no sabe cómo relacionarse.

Que los objetivos de dicha Jornadas son:

- Concientizar a la población de Bahía Blanca y alrededores sobre la importancia de los signos de alarma sobre Trastorno del Lenguaje
- Crear espacios para compartir saberes y experiencias sobre situaciones relacionadas con Trastorno del Lenguaje
- Brindar y generar redes de información de calidad sobre Trastorno del Lenguaje.

Que las Jornadas contarán con diferentes profesionales con amplia experiencia y distinguido conocimiento, como:

- Licenciada Agostina Petracci Psicopedagoga.
- Licenciada Mariel Molina Psicopedagoga.
- Débora Antenao Profesora de Educación Especial.

Que cuentan con un importante cronograma planificado, el cual se adjunta al presente, donde se abordarán diferentes perspectivas y miradas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

#### R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal a las Jornadas de Concientización sobre el Trastorno Específico del Lenguaje (TEL) los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2022.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente al Equipo Crear; Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Sur y T.E.L./T.D. L Bahía.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

#### XIX

#### RESOLUCION (Exp. 830-HCD-2022)

VISTO:

La Mesa de Abordaje a las Problemáticas del Suicidio, creada bajo el Decreto N° 64 en el año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que esta mesa cuenta con instituciones que trabajan, comparten, dedican tiempo y esfuerzo, articulan diferentes acciones y actividades orientadas a la prevención del suicidio.

Que, en el marco del trabajo mancomunado, se han organizado unas Jornadas destinadas a la comunidad educativa con el objetivo de valorar el trabajo docente durante la pandemia y donde se trabajará la prevención, el trabajo en red institucional y la gestión emocional.

Que las Jornadas se realizarán en el Centro Histórico Cultural de la Universidad nacional del Sur, calle Rondeau 29, en el horario de 8:30 a 12:30 hs.

Que, para dichas Jornadas, se estableció un cronograma donde se abordarán diferentes momentos, generando protagonismo especialmente en educadores cuya labor diaria no se relaciona sólo con los contenidos pedagógicos, sino que acompañan a estudiantes y familias en los diferentes procesos que atraviesan.

Que, además se interpelará al diálogo, la escucha y el sentir, en base a interrogantes que permitan interpelar la manera en que la comunidad educativa cuenta con recursos para afrontar la responsabilidad institucional y la interrelación.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la jornada anual de concientización en torno a la problemática del suicidio "Creando Esperanza a través de la Acción", que se realizará el día 12 de octubre del corriente año.

SEGUNDO - Remitir copia de la presente a ONG Estaciones del Alma, ONG Bahía Contra la

Trata, ONG ABC, Colegio de Psicólogos, Departamento de Salud mental MBB, Centro provincial de Atención a las Adicciones, Región Sanitaria, ONG Centro la Misión, Servicio Siempre y Universidad Nacional del Sur.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

#### ORDEN DEL DIA

##### I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 648-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 70, mediante el cual se modifica la Ordenanza n° 20.730, por la cual se autorizó con carácter de excepción el desarrollo del uso "Salón de Fiestas" en los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Manzana 103 – Parcela Partida 30.310 y Circunscripción V – Parcela 136 – Partida 2.129, y ;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 63/64, consta la Ordenanza n° 20.730, promulgada mediante Decreto n° 1.628/2022 obrante a fojas 65, por la cual se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso "Salón de Fiestas" en los inmuebles mencionados.

Que a fojas 67, el Departamento Territorial informa que corresponde rectificar dicha ordenanza, atento que el inmueble involucrado es la parcela 2 y no la 1, cuya Partida es la número 30.310.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° – Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza n° 20.730, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1° – *Autorícese con carácter de excepción el desarrollo del uso "Salón de Fiestas" en los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Manzana 103 – Parcela 2 – Partida 30.310 y Circunscripción V – Parcela 136 – Partida 2.129*".

ARTICULO 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

##### II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 331-HCD-2022)

VISTO:

La conmemoración del Día Mundial del Lupus que se lleva a cabo anualmente el 10 de mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que en 2004 se elaboró la Declaración del Día Mundial del Lupus por dirección del comité internacional de la World Lupus Federation, con representación de 13 países de todo el mundo.

Que el 10 de mayo se celebra el Día Mundial del Lupus, una fecha para crear conciencia sobre su existencia, centrándose en la necesidad de aumentar la sensibilización social, fomentar la investigación de sus causas y cura, mejorar el diagnóstico médico y los tratamientos, y realizar estudios epidemiológicos de su impacto global.

Que estamos hablando de una patología crónica que afecta al sistema inmunitario, deteriorando de manera progresiva los tejidos del cuerpo, y que en lugar de defender al organismo de las agresiones externas, puede atacar a cualquier parte, incluyendo piel, articulaciones y órganos internos.

Que aparece tanto en personas jóvenes como adultas, siendo la edad promedio entre los 15 y los 45 años aproximadamente y varía de una persona a otra ya que los síntomas no siempre son los mismos.

Que no se conoce un solo factor determinante y exacto que provoque este trastorno, sino que se trata de un conjunto de desencadenantes: como puede ser la predisposición genética en algunas familias o las hormonas femeninas ya que 9 de cada 10 personas que lo sufren son mujeres debido a la acción de los estrógenos.

Que nos referimos a un padecimiento oscilante, que causa brotes producidos por algún desencadenante: si bien los dos principales son la exposición al sol o a los tubos fluorescentes (rayos ultravioletas) y el estrés o el trabajo intenso, otros posibles causantes pueden ser las infecciones o la administración de algún medicamento como la penicilina y, de acuerdo a ciertas investigaciones, se sabe que el embarazo y el parto también pueden causar el brote de la enfermedad en algunas mujeres.

Que la persona que lo desarrolla debe adquirir un estilo de vida que le permita adaptarse a su situación, trabajar en una buena gestión del estrés y evitar sobre esforzarse. De esta forma, su calidad de vida mejorará notablemente. Para ello debe:

- Informarse debidamente.
- Disminuir la fatiga a través del descanso y reducir el nivel de actividad diario.
- Tratar de minimizar el estrés.
- Evitar la exposición solar directa y también las luces fluorescentes.
- Si así lo desea, desarrollar nuevas aficiones y habilidades.
- Pedir ayuda a tus familiares, amigos y profesionales de la salud cuando la necesite.

Que en la actualidad, no se conoce un tratamiento definitivo para la cura pero existen medicamentos dirigidos a reducir y controlar los síntomas.

Que este año promueven en distintos puntos del país la iluminación de monumentos y/o edificios públicos con el color violeta con el fin de visibilizar la enfermedad.

Que nuestra ciudad este año se hará eco de esta iniciativa y entendemos que es interesante que a partir de la sanción de la presente Ordenanza, Bahía Blanca adhiera al Día Mundial del Lupus llevando a cabo actividades con el fin de concientizar a la población.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Institúyase en el Partido de Bahía Blanca la "Semana de la Concientización del Lupus", en concordancia con el "Día Mundial del Lupus" que se desarrolla anualmente el 10 de mayo.

Artículo 2º - El objetivo de esta fecha es visibilizar la existencia de esta enfermedad, concientizar a la población acerca del padecimiento que representa para los pacientes y destacar la importancia de recibir un diagnóstico temprano para un adecuado tratamiento y una mejor calidad de vida para quienes la padecen.

Artículo 3º - La autoridad de aplicación de la presente norma será la Unidad de Promoción de la Salud dependiente de la Secretaría de Salud Municipal.

Artículo 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

#### III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 667-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 6 referida a la aceptación de la donación a la Unidad Sanitaria San José Obrero de Boulevard (Oficina 697), perteneciente a la Secretaría de Salud, de los bienes provenientes del Ministerio de Salud de la Nación y que se detallan a continuación: Un equipo odontológico dental completo D700 NEW CROMAS AIR, un compresor TOP AIR 1HP cap. 30 litros y un equipo de rayos X rodante IMAX 70 kv.

Por todo lo expuesto, en un todo de acuerdo al artículo 57º de la Ley Orgánica Municipal, y a fin de aceptar la donación realizada por el Ministerio de Salud de la Nación, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Acéptase la donación a la Unidad Sanitaria San José Obrero de Boulevard

(Oficina 697) perteneciente a la Secretaría de Salud de los bienes que se detallan a continuación provenientes de la donación realizada por el Ministerio de Salud de la Nación:

- Equipo odontológico dental complejo D700 NEW CROMAS AIR.
- Compresor TOP AIR 1 HP cap. 30 lts.
- Equipo de rayos X rodante IMAX 70 kv.
- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

IV

DECRETO  
(Exp. 163-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la señora Beatriz Alicia Schwab, en la que solicita los beneficios establecidos en el Artículo 261º, inciso c) de la Ordenanza Fiscal, y atento lo informado a fojas 12 por el Departamento Recaudación, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a la señora Beatriz Alicia Schwab, D.N.I.: 22.887.589, contribuyente 76556, a realizar un pago único anual de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios para el año 2021, en un todo de acuerdo a los establecido en el Artículo 261º, inciso c) de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

V

DECRETO  
(Exp. 352-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la señora Mónica Silvia Pando, en la que solicita los beneficios establecidos en el Artículo 261º, inciso c) de la Ordenanza Fiscal, y atento lo informado a fojas 15 por el Departamento Recaudación, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a la señora Mónica Silvia Pando, D.N.I.: 16.998.285, contribuyente 72453, a realizar un pago único anual de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios para el año 2021, en un todo de acuerdo a los establecido en el Artículo 261, inciso c) de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

VI

DECRETO  
(Exp. 383-HCD-2021)

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el señor Maximiliano Salomone, en la que solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios en el marco de la Ordenanza 12.925, por la que se declara a la Municipalidad de Bahía Blanca adherida al régimen de la Ley Provincial nº 13.136 de Economía Social, y atento lo informado a fojas 10 por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1º - Exímase al señor Maximiliano Salomone, D.N.I.: 37.033.402, Contribuyente nº 84826, del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, desde el 2 de junio de 2020 al 1 de junio de 2021, en el marco de la Ordenanza 12.925.

Artículo 2º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 690-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 11, referido a la designación en forma interina del agente Gastón Eduardo DIOMEDI, legajo n° 14.851, para cumplir funciones como Jefe de División de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital obrante en estos actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que atento al dictamen de la Junta de Ascenso y Calificaciones a fojas 3, lo informado por la Subsecretaría de Capital Humano a fojas 5, el detalle de liquidaciones sujetos a aportes y contribuciones realizado por el Departamento de Personal de fojas 6 y 7 y la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 7.

Que dicho gasto no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021, según el informe de Contaduría General a fojas 8, motivo por el cual no está incluido en la deuda flotante, debiendo ser elevado a consideración del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y 54° del Decreto Provincial n° 2980/00.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a realizar la erogación de pesos ciento dieciocho mil novecientos treinta y uno con veintinueve centavos (\$118.931,29.-) en concepto de diferencias salariales correspondiente al período del 14 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por la recategorización del agente Gastón Eduardo DIOMEDI, legajo n° 14.851, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º, correspondía a las partidas 1112, 1131, 1140, 1133, 1161, 1162; Cat. Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110122000 en el año 2021, deberá imputarse en la deuda flotante del presupuesto de gasto del ejercicio vigente.

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

VIII

DECRETO  
(Exp. 609-HCD-2022)

VISTO:

El Convenio de Colaboración celebrado entre La Municipalidad de Bahía Blanca y el Comando de la 3ra. División del Ejército "Tte. Gral. Julio Argentino Roca", con motivo de otorgar en calidad de préstamo un galpón destinado al almacenamiento de materiales de construcción, chapas, cemento, vigas, alimentos no perecederos, leche, colchones frazadas entre otros, con el fin de facilitar la asistencia y colaboración que el municipio presta a la comunidad, entidades y establecimientos de esta ciudad, para lo cual el Comando destinó el galpón designado como N° 23-BR350 con domicilio en Florida N° 1450, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1º)- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Comando de la 3ra. División del Ejército "Tte. Gral. Julio Argentino Roca", aprobado por decreto del Departamento Ejecutivo n° 1544/2022, mediante el cual el Comando otorga en calidad de préstamo un galpón destinado al almacenamiento de materiales de construcción, chapas, cemento, vigas, alimentos no perecederos, leche, colchones frazadas entre otros, con el fin de facilitar la asistencia y colaboración que el municipio presta a la comunidad, entidades y establecimientos de

esta ciudad.

Artículo 2º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

IX

DECRETO  
(Exp. 623-HCD-2022)

VISTO:

El Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, con el objeto de llevar a cabo la realización de lo que será el primer evento en torno a la economía del conocimiento, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1º)- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, apruébase el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo nº 1755/2022, con el objeto de llevar a cabo la realización de lo que será el primer evento en torno a la economía del conocimiento, *especialmente la semana de programación*, a desarrollarse en el mes de septiembre del corriente año.

Artículo 2º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

X

RESOLUCION  
(Exp. 670-HCD-2022)

VISTO:

Que la Ordenanza N.º 20513 posibilita mencionar honorariamente y de forma post-mortem a los vecinos que se han destacado a lo largo de su vida en el campo de la política, la cultura, las ciencias, el deporte y la defensa de los Derechos Humanos con el título de "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca", reconociendo de ésta manera su labor y trayectoria que lo han hecho proyectarse y ser acreedor de tan relevante mención; y

CONSIDERANDO:

Que Hernán Asdrúbal Silva, caracterizado vecino de nuestra ciudad, se destacó como Dr. en Historia e investigador del CONICET. Se recibió en la Universidad Nacional del Sur de Licenciado en Historia en 1963, completando el año siguiente sus estudios como Profesor en Historia en la misma institución. En el año 1976 obtuvo su doctorado en Historia por la Universidad de Sevilla con calificación "Sobresaliente - Cum Laude".

Que ha desarrollado su carrera docente hasta el máximo nivel en la Universidad Nacional del Sur, se desempeñó en la carrera de investigador científico del CONICET y, como docente universitario, poseía categoría de investigación 1.

Que a lo largo de tantos años dedicados al estudio de la historia y con publicaciones en todo el mundo, es autor de libros que hoy son vitales en las universidades argentinas, y fue acreedor de reconocimientos y distinciones internacionales.

Que ha sido distinguido en el año 2017 con el título de Doctor Honoris Causa con mención especial al mérito académico-científico por la Universidad Nacional de Cuyo.

Que fue académico de número de la Academia Nacional de Historia Argentina, donde concurría todos los meses para dictar charlas con sus colegas. También fue miembro de varias academias e instituciones científicas de América y Europa.

Que sus estudios se concentran en la temática inmigratoria y la referida a la historia económica del Río de la Plata en la época hispana, para lo cual ha trabajado en archivos de América y Europa; participando en múltiples reuniones científicas de su especialidad.

Que ha dirigido diversos proyectos de investigación, tanto nacionales como programas multinacionales, éstos últimos originados en el Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGHOEA).

Que se desempeñó por dos períodos consecutivos (1989-1993 y 1993-1997) como

Vicepresidente de la Comisión de Historia del IPGHOEA, a propuesta del Gobierno Nacional a través de la Misión Permanente de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos y la Embajada de nuestro país en México. A su vez, ha sido durante muchos años Presidente del Comité de Historia Económica y Social de dicho organismo, y del Comité de Relaciones Interamericanas.

Que hoy, habiendo fallecido, corresponde realizar este homenaje reservado para aquellas personas que posean méritos y valores indiscutidos en beneficio de la Ciudad y sus vecinos, en relación a su dedicación y trayectoria profesional.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1°- Otórguese la distinción de "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" al Dr. Hernán Asdrúbal Silva.

Artículo 2°- Por Presidencia fijese día y hora para la entrega del reconocimiento y medalla a sus familiares.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

XI

RESOLUCION  
(Exp. 687-HCD-2022)

VISTO:

La obtención, por parte del Centro Deportivo "Dow Center" de Bahía Blanca, del certificado LEED O&M Existing Buildings (liderazgo en Diseño Energético y Ambiental, Operación y Mantenimiento: Edificios Existentes), convirtiéndose en el primer complejo deportivo en Argentina en alcanzar dicha calificación, y:

CONSIDERANDO:

Que el Dow Center, inaugurado en el 2019, es un centro de entrenamiento de elite y de ciencia aplicada al deporte, que nace de una iniciativa de la compañía, conjuntamente con José "Pepe" Sánchez, destacado basquetbolista bahiense que formó parte de la "Generación Dorada" de la Selección Argentina de Básquet, y que logró, entre muchos otros reconocimientos deportivos, la medalla de oro en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004.

Que LEED es un sistema internacional de certificación de edificios sostenibles, desarrollado por el Consejo Verde de Estados Unidos, que ofrece una verificación independiente acerca del efecto que una obra tiene sobre el medio ambiente y sus habitantes, y ofrece lineamientos para garantizar que su impacto ambiental sea menor.

Que el Dow Center es una construcción que, desde su diseño y operatividad, se comporta de manera respetuosa con el medio ambiente, limitando los impactos negativos y potenciando los positivos, con reducción de consumo de energía y agua, protección de los recursos naturales y el uso de energías renovables.

Que, además de las instalaciones deportivas propiamente dichas, cuenta con hotelería deportiva, departamentos para reclutados, comedor, oficinas administrativas y para entrenadores, un gimnasio de alto rendimiento, un centro de medicina y rehabilitación, salas de video, de estudio, de reuniones y espacios de co-working.

Que el Centro Deportivo Dow Center se ha convertido en poco tiempo en una referencia indiscutida del deporte y el alto rendimiento en la ciudad de Bahía Blanca, por su infraestructura, método de trabajo y la relación establecida con la comunidad.

Que la Ordenanza N° 20.513 de Régimen de Honores establece en su artículo 7° la figura "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca", que "podrá conferirse a personas, grupos de trabajo, grupos y equipos deportivos, instituciones de bien público, ONGs, asociaciones civiles, fundaciones, etc. de la ciudad de Bahía Blanca en virtud de la labor que desempeñaren en beneficio de la ciudad, su identidad y sus vecinos."

Que la misma normativa en su artículo 17° establece que "La distinción de Honores podrá incluir la entrega de un diploma, medalla o plaqueta con el escudo oficial de Bahía Blanca y/u obsequios protocolares, los cuales serán entregados durante la sesión del Honorable Concejo Deliberante, o por el Intendente en acto o ceremonia convocada al efecto, la que será notificada a los interesados con debida antelación".

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Otorgar la distinción "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca" al Centro

Deportivo Dow Center, por ser el primero en nuestro país en obtener la certificación LEED para edificios sustentables.

SEGUNDO - Por Presidencia se fijará día y horario para la entrega de las distinciones, tal lo establecido en el Artículo 17° de la Ordenanza N° 20.513 de Régimen de Honores vigente.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

## XII

### RESOLUCION (Exp. 616-HCD-2022)

VISTO:

La importancia de incentivar la competitividad de la actividad industrial y brindar beneficios impositivos a los parques industriales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13.656, sancionada el 14 de marzo de 2007, cuyo objeto es atraer inversiones productivas y fomentar el desarrollo productivo provincial, prevé para las empresas comprendidas por los alcances de la misma, una serie de beneficios y franquicias como: acceso a inmuebles de dominio privado del Estado en condiciones preferenciales; exención de impuestos provinciales; acceso a financiamiento con condiciones preferenciales; preferencia en las licitaciones del Estado Provincial en caso de que exista una diferencia igual o menor del 5% en las condiciones y precios con otras empresas no comprendidas en la presente ley; beneficios en tasas y derechos municipales que cada comuna establezca en adhesión a la presente ley; acceso a los beneficios del Fondo de Garantías Buenos Aires; participación en los sistemas provinciales de desarrollo de proveedores y de promoción de la oferta y subcontratación interindustrial e intraindustrial; apoyo en la obtención de las certificaciones de calidad; descuentos en las prestaciones de servicios de energía eléctrica, gas, agua, y comunicaciones; asistencia gubernamental en la gestión de recursos humanos.

Que en su artículo 7°, la Ley establece que *“Las empresas beneficiadas podrán gozar de una exención total de hasta diez (10) años según el Plan de Desarrollo Industrial de los Impuestos: Inmobiliario, sobre los ingresos brutos (o el que en el futuro lo sustituya), sellos, automotores, sobre los consumos energéticos, y otros servicios públicos, de acuerdo a lo que determine la reglamentación”*.

Que sin embargo y pese a que esta normativa provincial establece un régimen de promoción, beneficios y exenciones, las empresas en condiciones de acogerse a dicha normativa no estarían recibiendo las exenciones impositivas correspondientes.

Que en el caso puntual de Bahía Blanca, las empresas radicadas en el Parque Industrial se encuentran alcanzadas por beneficios impositivos en tasas municipales establecidos por Ordenanza N° 20.518, que surge por iniciativa del Departamento Ejecutivo municipal con el fin de adecuar la normativa que regulaba el régimen de promoción para la radicación de empresas en el Parque Industrial de Bahía Blanca y apunta a favorecer el desarrollo integral de la economía local; promover el desarrollo industrial para consolidar su perfil económico con el objetivo de mejorar la estructura laboral y oportunidades de empleo de calidad; mejorar la capacidad de la mano de obra a fin de elevar la competitividad de la industria local; vincular a las industrias locales con el sistema productivo regional, provincial, nacional e internacional de innovación tecnológica; apoyar el desarrollo e incorporación de tecnología industrial y mejorar la competitividad de la industria mediante la incorporación de tecnología y la adopción de modernos métodos de gestión.

Que la Ordenanza N° 20.518 fue sancionada el 28 de diciembre de 2021 y establece que *“Las empresas que se radiquen dentro del Parque Industrial de Bahía Blanca y/o Parques o Sectores planificados para la radicación de empresas industriales o logísticas o que en el futuro pudieran constituirse dentro del marco de la Ley Provincial 13.744 o la que la reemplace o modifique, estarán eximidas por el término de 8 años desde su radicación, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; Tasa por Alumbrado Limpieza y Conservación de la Vía Pública; Tasa de Salud; Derechos de Publicidad y Propaganda; Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias; Derechos de Construcción y toda tasa que modifique a alguna de las señaladas.”*

Que con el mismo espíritu de promoción de las actividades industriales en la ciudad de Bahía Blanca, dicha normativa establece en su artículo 1° que *“Las empresas que se radiquen en zonas aptas para el uso industrial de acuerdo a las disposiciones del Código de Planeamiento Urbano; y/o realicen ampliaciones de sus plantas con el objetivo de producir un aumento y/o mejora de sus capacidades productivas o cuando su objetivo sea incorporar una nueva línea de producción o nuevo producto; estarán eximidas por el término de 5 (cinco) años del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa de Salud, Derechos de Publicidad y Propaganda, Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, Derechos de Construcción, y toda tasa que modifique alguna de las señaladas.”*



Que es fundamental para el desarrollo del sector productivo y para incentivar la competitividad de la actividad industrial de nuestra ciudad y la región el acompañamiento del Estado a través de medidas concretas como la sanción y correspondiente cumplimentación de la Ordenanza N° 20.518 por parte del municipio; por lo que solicitamos que, en el mismo sentido, la Provincia haga efectivo el cumplimiento de los beneficios ya establecidos en el texto de la Ley Provincial N° 13.656

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires el efectivo cumplimiento de los beneficios establecidos por Ley N° 13.656 y Decreto Reglamentario 523/08 para las empresas industriales alcanzadas por dicha normativa.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente al Gobernador Axel Kicillof y al Consorcio del Parque Industrial Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

#### XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 672-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 2 mediante el cual se solicita la prohibición de estacionamiento en acera de los números pares de calle General Paz, entre Dorrego y Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ingeniería de Tránsito a fojas 1 informa, que luego de realizar una inspección en el sector de calle General Paz, entre calles Dorrego y Corrientes, pudo observar un considerable tránsito de personas y vehículos, el cual genera inconvenientes en la circulación y sobre todo produce un gran embotellamiento para los vehículos que circulan por la calle General Paz al 300 y llegan a su intersección con Dorrego.

Que el mencionado Departamento agrega que dicha situación se debe a la presencia de la ciclovia que junto con el estacionamiento dispuesto tanto en la acera de los números pares como de impares, genera en calle General Paz entre Dorrego y Corrientes, una obstaculización de los vehículos que circulan por dicha arteria.

Por todo ello y teniendo en cuenta que dicha solicitud mejorará el tránsito del sector, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Establécese prohibición de estacionamiento en calle General Paz, acera de los números pares, entre calle Dorrego y Corrientes.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

#### XV

#### RESOLUCION (Exp. 753-HCD-2022)

VISTO:

Que por Decreto 902/2012 se creo el Fondo Fiduciario Publico denominado: "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la vivienda única familiar" (Pro. Cre.Ar) destinado a facilitar el acceso a la vivienda propia y que por el mismo Decreto se creó el programa "Línea de Mejoramiento de Gas", destinado a brindar financiamiento para el acceso a la red interna de gas natural para los domicilios que no cuentan con el servicio, línea esta última que a la fecha no permite inscripción, sin indicar una fecha posible de restablecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones económicas imperantes desde la fecha de creación del programa (2012) hasta la fecha, han empeorado en todos los órdenes, tanto en cuanto al deterioro del poder adquisitivo de la moneda como -y correlacionado con ello—la dificultad de acceso a la vivienda.

Que en el mismo sentido, el acceso a la red natural de gas también resulta de mucha

dificultad, generando mayores costos de consumo por la necesidad de abastecimiento a través de gas envasado que normalmente resulta más caro e ineficiente.

Que como expresamente informa el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat en su sitio oficial: “El objetivo de esta línea es mejorar las condiciones habitacionales, económicas y de salud de los hogares, a través de créditos personales destinados a la instalación domiciliaria para el acceso a la red de gas hasta tres bocas” (Fuente <https://www.argentina.gob.ar/habitat/procrear/mejoramientos-gas>).

Que como queda claro, el programa estaba destinado personas de bajos recursos y con una asignación presupuestaria global de baja escala, permitía generar un impacto significativo en las condiciones habitacionales de un importante número de familias.

Que a la crítica situación económica imperante, se suma el encarecimiento del gas a nivel mundial registrado en el año 2022. Este aumento, impacta en mayor medida en los usuarios de gas envasado, los que podían dejar de consumirlo conectándose a la red domiciliaria, si tuvieran acceso al crédito cuya intempestiva e inexplicable cancelación da origen a este proyecto.

Que sin perjuicio de que en los últimos 24 meses se registran niveles de inflación constantes y elevados – con una evidente aceleración en lo que va de 2022--, el programa no registró una actualización correlativa en el monto de otorgamiento, produciendo un impacto negativo en los beneficiarios que no lograban el propósito buscado porque la suma asignada no permitía, siquiera, cubrir mínimamente los costos a los que estaba destinada. Finalmente, la falta de actualización derivó en el cierre de la línea de crédito, del que da cuenta la información publicada en el sitio web del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la que se acompaña imagen.

Ambas circunstancias –la depreciación del monto otorgado y la cancelación sorpresiva del programa-- llevaron a la OMIC de Bahía Blanca al dictado de la Resolución 10/2022 (del 24 de agosto de 2022) en la que, luego de un exhaustivo estudio de costos pide la reapertura del programa y la consecuente actualización de los fondos que se destinan a ese fin.

Que atento la situación que se plantea y el impacto negativo que genera la eliminación de una línea de crédito destinada a los sectores de menores recursos que les permitiría mejorar significativamente sus condiciones habitacionales y el costo de abastecimiento de un insumo esencial como el gas, resulta imperioso para este Honorable Concejo Deliberante el dictado de la presente Resolución, a fin de poner de relieve este problema, acompañando la petición formulada por el citado organismo de Defensa del Consumidor, con especial hincapié en la solicitud de reapertura del programa.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar al Comité Ejecutivo del Fideicomiso Pro.Cre.Ar que arbitre los medios para la reapertura urgente de la línea de crédito denominada “Línea Mejoramiento Gas” en el marco del “Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la vivienda única familiar” e indique en el sitio web que da cuenta del programa cual será la nueva fecha de puesta en vigencia.

Artículo 2° - Requerir al Comité Ejecutivo del Fideicomiso Pro.Cre.Ar que una vez restablecida la línea de crédito “Mejoramiento Gas”, incremente los montos otorgando una suma que resulte suficiente para cubrir la obra que busca financiar, ello en base a estudios de costos actualizados.

Artículo 3° - Expresar Adhesión a la Resolución dictada por la OMIC de Bahía Blanca 10/2022, de fecha 24 de agosto.

Artículo 4° - Comuníquese la presente al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos. Remítase copia al Comité Ejecutivo del Fideicomiso Pro Cre Ar, al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, a la Secretaria de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a la Dirección Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social, y a la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

#### XVI

#### RESOLUCION (Exp. 725-HCD-2022)

VISTO:

El Encuentro Regional del Consejo Provincial del Consumidor y del Usuario de la Provincia de Buenos Aires que se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 2022 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el 29 de julio del corriente año, se llevó a cabo un Encuentro de estas características en

la ciudad de Miramar; y en esta oportunidad, desde la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios de la Provincia de Buenos Aires se ha propuesto a la Municipalidad de Bahía Blanca como sede anfitriona de dicho evento.

Que según lo expresa el Director Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios de la Provincia de Buenos Aires en una nota dirigida a la Directora de la OMIC local, el Municipio de Bahía Blanca resulta logística y geográficamente relevante para la organización de este evento programado para el año en curso.

Que el Consejo Provincial del Consumidor y del Usuario de la Provincia de Buenos Aires - COPRODEC- fue creado por Decreto N° 2833/2004 y está integrado por representantes de todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Ley N° 13.133 “Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios”, reglamentaria de la Ley Nacional N° 24.240, regula el procedimiento administrativo en el territorio provincial para la defensa de los consumidores y usuarios por incumplimiento a las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.240.

Que la creación del Consejo Provincial del Consumidor y del Usuario -COPRODEC- surge a raíz de la conveniencia y necesidad de unificar criterios en la interpretación y aplicación de la Ley N° 13.133 con una comunicación ágil y continua tanto desde la Provincia con los municipios, como de los municipios entre sí “*para afrontar con eficiencia un derecho en permanente construcción y desarrollo, como es la normativa de aplicación en defensa de los usuarios y consumidores*”; en el marco del respeto de las autonomías comunales con el fin de lograr acciones y políticas en común entre las distintas jurisdicciones municipales.

Que en los Encuentros del COPRODEC participan representantes de los organismos de defensa del consumidor de distintos municipios bonaerenses, de manera que se intercambian experiencias, inquietudes y temáticas en común a los fines de trazar líneas de acción y unificar criterios para el abordaje de las problemáticas planteadas.

Que en el Encuentro a desarrollarse en este Concejo Deliberante el 27 de septiembre, se abordarán diferentes temáticas propias de los derechos del consumidor, como estafas electrónicas bancarias, reclamos y denuncias referidos a tarjetas de créditos, planes de ahorro, los servicios públicos (agua, luz, gas) , telefonía celular, servicio de internet, entre otros y participarán del mismo el Director Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios de la Provincia de Buenos Aires representantes del Banco Central, Colegio de Abogados de Bahía Blanca, Defensoría del Pueblo de Bahía Blanca e integrantes de la Comisión de Defensa del Consumidor y Usuarios de servicios públicos de este Honorable Concejo Deliberante y se llevará a cabo además la reunión del COPRODEC en la que se intercambiarán ideas e inquietudes para trabajar en conjunto con otros municipios de la región.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

#### R E S U E L V E

**PRIMERO** - Declárese de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el Encuentro Regional del Consejo Provincial del Consumidor y del Usuario de la Provincia de Buenos Aires que se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 2022 en el Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

**SEGUNDO** - Gírese copia de la presente a la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios de la Provincia de Buenos Aires y a la OMIC Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

#### XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 622-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 9/9vlt. en el cual la señora ABBATE María Soledad, D.N.I. 30.673.177, solicita una prórroga del plazo establecido en el Artículo N° 10 de la ordenanza n° 10.069, respecto de los vehículos dominios AA752CM, PHB-945 y OPX-194 afectados a la actividad Escuela de Conductores; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ordenanza regula la habilitación y el funcionamiento de las academias de conductores, la cual en su artículo 10° expresa “*Las unidades que se pretenden habilitar para las clases prácticas no podrán superar el límite máximo de antigüedad de cinco (5) años...*”

Que a fojas N° 2 la empresa declara la imposibilidad de acceder a la renovación del vehículo

y la necesidad de continuar con el desarrollo y mantener la fuente de trabajo.

Que tal como surge del informe de la División de Transporte Urbano a fojas N° 8, la oficina técnica cree conveniente basado en los argumentos presentados por el recurrente, otorgar una prórroga de 2 años cuyo vencimiento operara el 31 de diciembre de 2023, para los vehículos mencionados anteriormente; y bajo la condición de vencido el plazo los mismos deberán ser reemplazados por otra unidad, debiendo éstas estar encuadradas dentro de lo establecido en el Artículo 10 de la Ordenanza N° 10.069.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el visto bueno del Director General de Movilidad Urbana a fojas N° 8, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a habilitar por vía de excepción al Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 10.069, los vehículos dominios AA752CM, PHB-945 y OPX-194 pertenecientes a la Escuela de Conductores de ABBATE María Soledad, para el uso de clases prácticas; y por el término improrrogable de 2 años corridos desde el vencimiento correspondiente al modelo de cada vehículo.

Artículo 2° - Déjase sujeta la habilitación otorgada en el Artículo N° 1 al buen estado de conservación de las unidades, quedando autorizado el Departamento Ejecutivo a disponer de su retiro sino reúne las condiciones exigidas.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

#### XVIII

#### RESOLUCION (Exp. 553-HCD-2022)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por los vecinos del barrio Los Mirasoles, y

CONSIDERANDO:

Que los propietarios del Barrio Los Mirasoles celebraron en 2018 con la prestataria ABSA un convenio de transferencia sin cargo para la prestataria de las obras de infraestructura necesaria para brindar los servicios de acuerdo Expdte. S810-89-2018 - "extensión de la red de agua potable del loteo cuyos datos catastrales son: Circunscripción II - Sección A - Ch. 55 - Manzanas 55c, 55d, 55e, 55f, 55g y 55h entre calles Los Churrinches, General Peñaloza, Rega Molina, Facundo Quiroga y El Resero", de la ciudad de Bahía Blanca.

Que concluyendo las obras mencionadas en dicho barrio y realizadas las pruebas hidráulicas correspondientes y cumpliendo los requisitos exigidos por la prestataria, a la fecha, los vecinos aún no cuentan con los servicios públicos sanitarios.

Que ante esta situación en reiteradas ocasiones, los titulares dominiales han petitionado ante ABSA la conexión del servicio de agua potable y cloacas, siendo desestimados todos los pedidos sin fundamentos, a pesar de contar con el correspondiente "certificado de factibilidad".

Que uno de los propietarios del barrio inició ante ABSA mediante trámite N° 7066651, la instalación del medidor de agua, habiendo abonado el correspondiente sellado en el Municipio.

Que ante dichas gestiones, la Oficina Técnica emitió comunicación electrónica informando: "la red de agua aún no se encuentra liberada al servicio público".

Que al no contar con dichos servicios, pese a haber hecho las obras de infraestructuras necesarias y tramitado los permisos correspondientes, retrasa el desarrollo urbanístico del lugar, impidiendo el asentamiento de las familias propietarias.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a ABSA informe detallado sobre el avance de obra y conexión de red corriente de agua y cloacas en el Barrio Los Mirasoles, especificando los motivos y dificultades que impiden la conexión de los servicios, y plazos estimados para el cumplimiento.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

XIX

RESOLUCION  
(Exp. 523-HCD-2022)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio 12 de Octubre han efectuado los reclamos pertinentes, entre los cuales podemos enumerar a título informativo los N.º: 3280868/2, N.º: 3122686/4, N.º: 331105/6 y N.º: 331105/8; ante la prestataria del servicio a raíz de la importante pérdida de agua que se registra hace meses en las calles Humboldt 3760, Lainez 3610, D'Orbigny 3629, Rubén Darío 1573 y Marcos Mora 1529, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar y en las calles de tierra del sector.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida solución del inconveniente del sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública del Barrio 12 de Octubre.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

XX

RESOLUCION  
(Exp. 547-HCD-2022)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que se ha detectado la pérdida de agua en la calle, Teodoro Sánchez de Bustamante 2104, esquina Formosa, siendo imperante que la empresa prestataria del servicio acuda para brindar una solución definitiva a la problemática porque los vecinos expresan que está hace meses.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública calle Teodoro Sánchez de Bustamante 2104, esquina Formosa, del Barrio Villa Gloria.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

XXI

RESOLUCION  
(Exp. 568-HCD-2022)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que se ha detectado la pérdida de agua en calle Haití 603, esquina Charcas, y en calle Garay 1514, cuyo número de reclamo es 3315335-5, entre Rufino Rojas y Rawson, siendo imperante que la empresa prestataria del servicio acuda para brindar una solución definitiva a la problemática porque los vecinos expresan que está hace meses.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública del Barrio Bella Vista.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

XXII

RESOLUCION  
(Exp. 585-HCD-2022)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales en

distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos han efectuado múltiples reclamos desde el 10 de Mayo del corriente, los cuales se identifican con el N.º 3291681/2/3/4, N.º 3300448/1/2/3/4 y N.º 3320493, ante la prestataria del servicio a raíz del importante desborde cloacal ubicado en calle Berutti 1790, esquina México, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que los vecinos también efectuaron una denuncia ante el OCABA identificado con el N.º 73516/1/2/3, y presentaron una nota al Gerente de ABSA Bahía Blanca el día 29 de Junio del 2022.

Que la circulación de aguas servidas en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población, por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar y en las calles de tierra del sector.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida solución del inconveniente del sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

#### R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por el desborde cloacal en la intersección de las calles Berutti y México, barrio Bernardino Rivadavia de nuestra ciudad, como así también la reparación de los daños en veredas y calles.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

#### XXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 190-HCD-2022)

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 1 a 5, por el que se implementa el programa "Compartir Experiencia", y teniendo en cuenta las modificaciones propuestas por el Director Adjunto Legal de Producción del municipio a fojas 10 a 15 inclusive. Que nuestro país posee una vasta tradición de actividad económica vinculada a pequeñas y medianas empresas, las cuáles hoy se constituyen como las principales aportantes al Producto Bruto Interno (PBI) de la República Argentina y en las principales generadoras de mano de obra, variables que las constituyen como un factor decisivo al momento de generar bienestar para los habitantes de nuestro país, y;

CONSIDERANDO:

Que de su seno han surgido recursos humanos que han adquirido una extensa experiencia en su ámbito laboral de competencia, experiencia que conforma el capital humano de nuestro país y que debe ser aprovechado al máximo en el marco de la gestión del conocimiento.

Que esta experiencia laboral acumulada debe ser reconocida por el Estado como parte del capital social de la ciudad y ser puesto al servicio de la misma, ya sea en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), en organizaciones del tercer sector o asistiendo a emprendedores sociales, todo ello a través de la generación de políticas públicas inclusivas, que busquen vincular este acervo de experiencias y las necesidades de diversas iniciativas de desarrollo económico y social que buscan crecer y mejorar su desempeño.

Que en la actualidad, el crecimiento en la expectativa de vida de los argentinos, ha

provocado que una porción mayoritaria de ciudadanos en edad de acogerse a los beneficios previsionales, sientan que aún pueden continuar aportando a nuestra sociedad desde un rol diferente al de la plena actividad laboral, rol que permitiría fortalecer a entidades del sector privado, público y de las organizaciones del tercer sector.

Que este potencial rol debe ser alentado desde el Municipio con el fin de facilitar procesos innovadores e inclusivos de gestión del conocimiento, a través de la vinculación ágil y efectiva de instituciones privadas o públicas que necesiten incorporar experiencia y aquellos ciudadanos que manifiesten la voluntad de compartir la misma, todo ello en un marco regulado que asegure el cumplimiento de las normativas existentes.

Que en el año 2002 la ONU realizó en Madrid, España, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en el cual se aprobó la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento en el cual se demanda la realización de cambios en las actitudes políticas y en las prácticas de todos los niveles y en todos los sectores de los países del sistema, instando a los Estados la implementación de políticas públicas que aseguren la completa realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales para las personas de edad, alcanzando el empoderamiento de las personas mayores a fin de que participen completa y efectivamente en la vida económica, política y social de sus sociedades, incluyendo la generación de ingresos y trabajo voluntario.

Que las personas de edad deben ser participantes plenas en el proceso de desarrollo y compartir también los beneficios que reporte. No debiendo negársele a nadie la posibilidad de beneficiarse del desarrollo.

Que Uno de los principios de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague (2004) consiste en que los gobiernos establezcan un marco para cumplir su responsabilidad con las generaciones presentes y futuras asegurando la equidad entre las generaciones.

Que la Organización Mundial de la Salud define la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no meramente como la ausencia de enfermedades o padecimientos. Llegar a la vejez gozando de buena salud y bienestar requiere un esfuerzo personal durante toda la vida y de un Estado presente que asegure la sociabilización y promueva oportunidades de prolongación de su vida profesional activa.

Que perder la experiencia profesional o empírica que se retira, produce vacíos que muchas veces cuesta llenar con capacitación, y a la vez, hacer estas personas que pasaron a ser de la clase pasiva, puedan sentir que todavía pueden aportar para el crecimiento de estas entidades, viviendo su envejecimiento de una forma activa.

Que en la mayoría de los países desarrollados ya existen servicios de asesoramiento similares a los prescriptos en la ordenanza, todos ellos impulsados por el Estado, para que el conocimiento que yace en estos profesionales experimentados pueda ser transferido a las iniciativas de desarrollo económico y social.

Que hay antecedentes que permiten avalar el proyecto que estamos proponiendo, en 2005, el Ministerio de la Producción Provincia de Buenos Aires implementó diversos programas, Fuerza PYME, es uno de ellos, y desde el Banco Provincia se realizaron programas de préstamos hipotecarios para fortalecer este segmento productivo. En este contexto se implementó el programa "Experiencia Pyme", para fortalecer a las pymes de la PBA. Se trató de un Servicio de asesoramiento a PYME financiado por el Ministerio de la Producción de la PBA. El asesoramiento lo brindaban profesionales altamente calificados mayores a 50 años, con más de 10 años de experiencia (muchos de ellos ex empleados de empresas multinacionales). Este programa tuvo un gran alcance: 1.700 pymes bonaerenses hicieron uso del servicio de consultoría, y muchos de los profesionales se terminaron incorporando de forma permanente a las empresas.

Que las iniciativas que robustezcan los lazos intergeneracionales deben promoverse, entendiendo que la experiencia profesional es un capital humano que tiene que ser valorado y genera bienestar en este segmento de la población que el presente proyecto pretende de visibilizar, cuando su estado y condiciones lo permitan, evitando así la disminución de la personalidad, elevando su autoestima y confianza.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Créase en el ámbito del Municipio de Bahía Blanca el Programa "LA EXPERIENCIA COMO CAPITAL DE TRABAJO", Programa de Capacitación y Asistencia Técnica a iniciativas de desarrollo productivo y/o servicios a través de personas mayores experimentadas, destinado a apoyar iniciativas de desarrollo productivo que se encuentren impulsadas por pequeñas y medianas empresas (PYMES) del sector privado, cooperativas de trabajo, empresas públicas y organizaciones del tercer sector, como asimismo emprendedores sociales.

Artículo 2º - Entiendase por:



- a) "Personas mayores experimentadas": a las personas mayores de 60 años, con título profesional o sin él, altamente capacitadas y con extenso ejercicio práctico en su ámbito profesional y/o técnico, capaces de aportar a las iniciativas que ellos asesoren, con los conocimientos y las metodologías específicas para la implementación y el gerenciamiento de proyectos, y que acrediten encontrarse en situación de retiro de la vida laboral o alejados del mercado laboral.
- b) "Iniciativas de desarrollo productivo y/o de servicios" a los emprendimientos productivos, de servicios o comerciales, a cargo de pequeñas y medianas empresas (PYMES) del sector privado, cooperativas de trabajo, empresas públicas y organizaciones del tercer sector, como asimismo emprendedores sociales.

Artículo 3° - Créase el "Registro de Personas Mayores Experimentadas", dependiente de la Secretaría de Producción del Municipio de Bahía Blanca, que consistirá en un banco de datos de acceso público, al cual podrán solicitar su inclusión las personas que reúnan las condiciones descriptas en el artículo precedente.

Artículo 4° - Créase en el ámbito de la Secretaría de Producción, el Registro Único de Empresas/Desarrollos Productivos con necesidades de personal profesional o experimentado.

Artículo 5° - Las Personas Mayores Experimentadas deberán aportar a los procesos de fortalecimiento y capacitación de las iniciativas mencionadas en el inciso b) del Artículo 2°, con el fin de elevar su competitividad y desempeño y crecer en sus ámbitos naturales de tareas, como así también desarrollar nuevas oportunidades de negocio y/o actividades de impacto social.

Artículo 6° - Las Personas Mayores Experimentadas que integren el registro establecido en el Artículo 3°, podrán desarrollar sus tareas en cooperativas de trabajo, empresas públicas, organizaciones del tercer sector y con emprendedores sociales por un lapso en cada entidad de mínimo 3 (tres) meses y un período máximo de 12 (doce) meses, prorrogables por única vez por un período adicional de 6 (seis) meses. En este caso la Secretaría de Producción, registrará esta novedad y adaptará el modelo de contratación para cada caso, debiendo cumplir todas las formalidades legales de protección del trabajador y su arreglo a la Seguridad Social, de acuerdo a la normativa vigente, teniendo especial atención en cualquier tipo de incompatibilidad entre la nueva actividad en cuestión y la prestación jubilatoria/retiro percibida por las Personas Mayores Experimentadas a través de los organismos de Previsión Social y Cajas de Profesionales.

Se deja librado al acuerdo de partes la forma de contratación ya sea por formación de consultorías, locación de servicios a una o varias empresas, formación de cooperativas de trabajo o contrataciones eventuales para cubrir la necesidad extraordinaria del giro normal de las empresas, o contratos a plazo fijo, en un todo compatible y de acuerdo a la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744). La necesidad de las empresas de obtener transmisión de conocimiento y experiencia de las personas experimentadas, reviste el carácter de extraordinaria y excede el giro normal de las empresas o entidades que contratan.

Por lo expuesto, la voluntad de las partes de revestir de acuerdo a la naturaleza de los servicios prestados, o fuerza laboral, la forma jurídica de contratación con un apego a las normas del Código Civil y Comercial de la Nación o bien la referida norma de fondo laboral y Convenios Colectivos de Trabajo que corresponda, siendo este aspecto ajeno a la intervención de este municipio.

Artículo 7° - En el caso del desarrollo de actividades en pequeñas y medianas empresas (PYMES) del sector privado, no podrá incorporarse más de 3 (tres) personas mayores mediante el presente Programa.

Artículo 8° - La tarea de vinculación entre las Personas Mayores Experimentadas y las entidades y organizaciones destinatarias del presente Programa, será realizada por la Secretaría de Producción del Municipio de Bahía Blanca, ámbito al cual acudirán las pequeñas y medianas empresas (PYMES) del sector privado, cooperativas de trabajo, empresas públicas y organizaciones del tercer sector, como asimismo emprendedores sociales que manifiesten su voluntad de adherir al presente Programa.

Artículo 9° - La Secretaría de Producción, determinará los procedimientos de reclutamiento, selección e incorporación de los Profesionales Experimentados al registro, así como las pautas que regirán la demanda del servicio y sugerirá la modalidad contractual a los contratistas, los procedimientos de suscripción de los compromisos a asumir entre la autoridad de aplicación, el profesional experimentado que ofrecerá el servicio y los responsables de la iniciativa de desarrollo. Asimismo, como Autoridad de Aplicación, reglamentará cualquier otro proceso necesario para la adecuada implementación del Programa.

Conforme lo establecido en el artículo 6°, queda librado a la modalidad del servicio o prestación de trabajo subordinado de acuerdo a la naturaleza jurídica que las partes le pretendan otorgar a la contratación.

Artículo 10° - El servicio deberá ser solicitado por el responsable de la iniciativa o emprendimiento, seleccionando un profesional de la base de datos que contendrá el Registro del

artículo 3º, guardando relación entre el perfil elegido y la problemática que enfrenta la iniciativa de desarrollo a ser fortalecida.

Artículo 11º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022

XXIV

DECRETO  
(Exp. 757-HCD-2017)

VISTO:

La Ordenanza n° 18.874 y atento el tiempo transcurrido sin movimiento, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo Único: Atento el tiempo transcurrido, remítase el expediente 757-HCD-2017 (796-3325-2016-0-0) al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponder.

Sala de Sesiones, 22 de septiembre de 2022